

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Carlos Stuardo Dardón Grajeda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquinalá
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Carlos Stuardo Dardón Grajeda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquinalá
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	6
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	7
5.2 Otros Aspectos	8
5.2.1 Plan Operativo Anual	8
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	9
5.2.4 Donaciones	9
5.2.5 Préstamos	9
5.2.6 Transferencias	9
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	9
6. ESTADOS FINANCIEROS	11
6.1 Balance General	11
6.2 Estado de Resultados	12



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	13
6.4 Notas a los Estados Financieros	14
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	32
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	32
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	40
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	66
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	67
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	68
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	69
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor
Carlos Stuardo Dardón Grajeda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Siquinalá
Departamento de Escuintla

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0421-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de Siquinalá, del Departamento de Escuintla, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Siquinalá, del Departamento de Escuintla, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Deficiente registro en operaciones presupuestarias
2. Tarjetas kardex desactualizadas
3. Deficiencia en archivo de documentos
4. Deficiencias en documentación de respaldo



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas
2. Falta de arquezos periódicos
3. Gastos realizados sin disponibilidad presupuestaria
4. Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
5. Incumplimiento a la ley de presupuesto
6. Gastos sin documentación de soporte
7. Utilización de formas no autorizadas
8. Falta de fianza de cumplimiento
9. Cheques emitidos a nombre de empleados y funcionarios

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Licda. Miriam Leticia Santos Ajanel (Coordinador) y Lic. Edgar Edmundo Perez Monroy (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Coordinador Independiente

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0421-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; así como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Bancos, Anticipos, Edificios e Instalaciones, Construcciones en Proceso, Bienes de Uso Común, Proyectos de Inversión Social, Retenciones a Pagar, Convenios a Pagar a Largo Plazo y Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Ventas de Bienes, Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público, y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salario, Servicios no Personales y Transferencias de Capital al Sector Público.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Ingresos Tributarios, Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11



Servicios Públicos Municipales y 12 Red Vial, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales y obras ejecutadas en el programa 12 de Red Vial.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q10,559,346.79, integrada por una cuenta bancaria como se resume a continuación: Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Siquinalá (Pagadora), cuenta número 3457006866 del Banco de Desarrollo Rural, S. A., del Sistema Bancario Nacional.

El saldo individual de la cuenta bancaria según los registros contables de la municipalidad, fue conciliado con el estado de cuenta emitido por el banco al 31 de diciembre de 2013. (Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No.2 y No.9)

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1133 Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q672,952.20, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, los cuales no se amortizaron al cierre del ejercicio fiscal,



siendo los siguientes: Douglas Roberto Ovando Granados, Yeler Isaías Estrada Herrera, Byron Amílcar Orozco Fuentes, Amílcar Aníbal Barillas Barrios, Jesús Cua Ajsivinac y Mercadeo del Agua Sociedad Anónima.

Edificios e Instalaciones

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1231.01 Edificios e Instalaciones, que forma parte de la cuenta 1231 Propiedad y Planta en Operación, presenta un saldo de Q4,929,750.33, los saldos de la cuenta según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q14,318,529.43, integrado por las siguientes cuentas: 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común. Los saldos según el Balance General, concilian con los registros de la Municipalidad a esa fecha.

Bienes de Uso Común

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1238 Bienes de Uso Común, presenta un saldo de Q5,772,000.00, los saldos de la cuenta según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Cuentas y Documentos a Pagar

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2113 Cuentas y Documentos a Pagar, presenta un saldo de Q445,432.34, en concepto de Retenciones a Pagar.



Documentos y Efectos a Pagar a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2221 Documentos y Efectos a Pagar a Largo Plazo, presenta un saldo por pagar de Q1,618,335.95, en concepto de Convenios a pagar a Largo Plazo con la siguiente entidad: Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, según Convenio No. IGSS 926/2005, para el pago de Cuotas Patronales y Cuotas Laborales.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presenta un saldo acumulado de Q70,051,660.75.

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2013 un saldo negativo de Q572,414.19.

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad negativa de Q6,654,358.55.

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública

Los ingresos percibidos en concepto de venta de bienes y servicios, durante el ejercicio fiscal 2013 ascendieron a la cantidad de Q717,648.08.

Transferencias corrientes recibidas del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q3,741,725.92.



Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, bienes y servicios, los que en el ejercicio 2013 ascienden a la cantidad de Q7,251,527.23.

Transferencias Corrientes Otorgadas

Las transferencias otorgadas al sector público durante el ejercicio 2013 fueron de Q506,970.14.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, según Acta de sesión extraordinaria No.04-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q27,731,330.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,466,686.08, para un presupuesto vigente de Q41,198,016.08, ejecutándose la cantidad de Q33,172,911.12 (81% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q3,894,828.06, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q491,233.92, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q381,822.58, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q335,825.50, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q853,489.80, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q3,741,725.92 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q23,473,985.34; siendo los Ingresos Tributarios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital las Clases más significativas, en virtud que representan un 94% del total de ingresos percibidos.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q27,731,330.00, el cual tuvo una ampliación de Q13,466,686.08, para un presupuesto vigente de Q41,198,016.08, ejecutándose la cantidad de Q28,706,367.73 (70% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de



Q5,076,980.56, 11 Servicios Públicos Municipales, la cantidad de Q9,177,157.62, 12 Red Vial, la cantidad de Q7,061,829.60, 13 Educación, la cantidad de Q4,868,474.40, 14 Cultura y Deportes, la cantidad de Q2,084,128.29, 15 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q257,797.26 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q180,000.0, de los cuales el programa 01, 11, 12 y 99 son los más importantes con respecto al total ejecutado, en virtud que representan un 75% del mismo. (Ver hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.3, No.5, No.6, No.7 y No.8, y hallazgos relacionados con el Control Interno No.2, No.3 y No.4)

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal según Acta No.02-2014 de fecha 14 de enero de 2014.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q13,466,686.08 y transferencias por un valor de Q10,217,599.24, verificándose que la mayoría de operaciones están autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No.1)

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, no fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y no fue trasladado a la Contraloría General de Cuentas. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1)



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de Siquinalá, Departamento de Escuintla reportó que al 31 de diciembre 2013, tiene un convenio vigente suscrito con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, Convenio No.IGSS 926/2005 de fecha 15 de mayo de 2005, por un monto de Q2,452,023.59, a la fecha se adeuda la cantidad de Q1,618,335.95, para el pago de la Cuota Labora y Patronal.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de Siquinalá, Departamento de Escuintla, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones de ninguna institución pública ni privada.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad de Siquinalá, Departamento de Escuintla, al 31 de diciembre de 2013, no adquirió préstamos, con ninguna Institucion Financiera, ni del Estado.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2013, siendo las siguientes:

ENTIDADES ESPECIALES	MONTO
Apoyo a estudiantes	Q 71,825.00
INEBCOOP, Siquinalá	Q 60,000.00
Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios	Q 9,000.00
ANAM	Q 12,000.00

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.



Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 18 concursos, finalizados anuados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

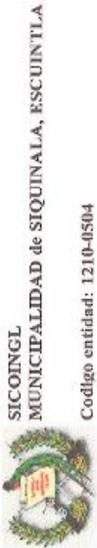
Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regualciones Aplicables No.4)



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SIQUINALÁ, ESCUINTLA
 Código entidad: 1210-0504

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 29/01/2014
 Hora: 12:14:59p.
 R008143386.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	10,549,346.79	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	445,432.34
1112 Efectos		2113 Gastos del Personal a Pagar	445,432.34
Total de ACTIVO DISPONIBLE	10,549,346.79	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	445,432.34
1130 ACTIVO EXIGIBLE	17,217,838.86	2300 PASIVO NO CORRIENTE	
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,618,335.95
1133 Anticipos	672,952.20	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,618,335.95
Total de ACTIVO EXIGIBLE	17,217,838.86	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,618,335.95
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	28,450,177.85	Total de PASIVO NO CORRIENTE	1,618,335.95
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	4,959,750.33	Total de PASIVO	2,063,768.29
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	1,156,172.26	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1231 Propiedad y Equipo en Operación		3100 PATRIMONIO NETO	
1232 Maquinaria y Equipo	136,260.92	3110 Patrimonio Municipal	-6,654,338.25
1233 Tierras y Terrenos	14,318,529.43	3112 Resultado del Ejercicio	-472,414.19
1234 Construcciones en Proceso	254,221.48	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	70,051,602.75
1237 Otros Activos Fijos	5,772,000.00	Total de Patrimonio Municipal	62,914,868.01
1238 Bienes de Uso Común		Total de PATRIMONIO NETO	62,914,868.01
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	26,566,934.42	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	64,988,656.30
1340 ACTIVO INTANGIBLE	9,871,584.03	Total Pasivo + Patrimonio	64,988,656.30
1341 Activo Intangible Bruto			
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,871,584.03		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	36,438,518.45		
Total de ACTIVO	64,888,656.30		
Total ACTIVO	64,888,656.30		

CARLOS STUARDO DARDON GRABER
 ALCALDE MUNICIPAL
 Siquinalá, A. P. Siquinalá, Escuintla, Guatemala

BOANEROS GRANADOS VILLEGAS
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

JESSICA M. GALVAZ
 CONTADOR PUBLICO Y ASESOR
 Colegiado CPA-3674

AUDITOR INTERNO MUNICIPAL



6.2 Estado de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SIQUINALA, ESCUINTLA
 Código entidad: 1210-0504

Página: Página 1 de 1
 Fecha: 29/01/2014
 Hora: 12:12:58p
 R00815271.rpt

Estado Resultados
 Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
 Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	9,698,925.78
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,698,925.78
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,894,828.06
5111	Impuestos Directos	945,362.81
5112	Impuestos Indirectos	2,949,465.25
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	491,233.92
5122	Tasas	126,786.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	102,199.37
5129	Otros Ingresos no Tributarios	262,248.55
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	717,648.08
5141	Venta de Bienes	330.00
5142	Venta de Servicios	717,318.08
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	853,489.80
5161	Intereses	251.95
5162	Dividendos	853,237.85
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,741,725.92
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,741,725.92
6000	GASTOS	16,353,284.33
6100	GASTOS CORRIENTES	16,353,284.33
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,723,487.87
6111	Remuneraciones	5,546,552.87
6112	Bienes y Servicios	1,704,974.36
6113	Depreciación y Amortización	8,471,960.64
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,700.00
6124	Otros Alquileres	5,700.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	117,126.32
6142	Otras Pérdidas	117,126.32
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	506,970.14
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	506,970.14
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-6,654,358.55

CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA
 ALCALDE MUNICIPAL

BOAMERGEN GRANADOS VILLEGAS
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

JESSICA M. GALVEZ REYES
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Licda. Jessica M. Galvez Reyes
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 Colegiado CPA-3578



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

Bva. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

MUNICIPALIDAD DE: SIQUINALA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	27.731.330,00	13.466.686,08	41.198.016,08	33.172.911,12
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.633.297,00	0,00	3.633.297,00	3.894.828,06
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.487.948,00	0,00	1.487.948,00	491.233,92
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	295.650,00	0,00	295.650,00	381.822,58
14	INGRESOS DE OPERACION	244.218,00	0,00	244.218,00	335.825,50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	800.417,00	0,00	800.417,00	853.489,80
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.037.500,00	312.518,11	3.350.018,11	3.741.725,92
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	18.232.300,00	7.190.112,06	25.422.412,08	23.473.985,34
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	5.964.055,99	5.964.055,99	0,00
CODIGO PROGRAMA	EGRESOS	27.731.330,00	13.466.686,08	41.198.016,08	28.706.367,73
1	ACTIVIDADES CENTRALES	6.280.336,00	937.961,59	7.218.297,59	5.076.980,56
3	ACTIVIDADES COMUNES	0,00	0,00	0,00	0,00
11	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	11.671.189,00	1.893.566,25	13.564.755,25	9.177.157,62
12	RED VIAL	3.875.500,00	6.432.824,41	10.308.324,41	7.061.829,60
13	EDUCACION	4.047.185,00	3.230.922,60	7.278.087,60	4.898.474,40
14	CULTURA Y DEPORTE	1.470.300,00	885.407,23	2.355.707,23	2.084.128,29
15	DESARROLLO URBANO Y RURAL	206.840,00	86.004,00	292.844,00	257.797,26
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	180.000,00	0,00	180.000,00	180.000,00
	SUPERAVIT PRESUPUESTARIO				4.466.543,39

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	33.172.911,12
EGRESOS EJECUTADOS	28.706.367,73
superavit presupuestario	<u>4.466.543,39</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Siquinala del Departamento de Escuintla, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal SICOINGL, dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2013, un Superavit Presupuestario de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES QUETZALES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS.

[Signature]
f. DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA
SIQUINALA, ESCUINTLA

[Signature]
f. AUDITOR INTERNO

[Signature]
f. Alcalde Municipal
ALCALDIA MUNICIPAL
SIQUINALA, ESCUINTLA

Licda. Jessica M. Gaivez Reyes
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR

ADMÓN. Eficiente y Transparente 2012 - 2016





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

2

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

PRESENTACION DE INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. A-37-2006 de la Contraloría General de Cuentas, todas las Municipalidades del país deben presentar a más tardar el 31 de marzo de cada año, los Estados Financieros al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

En todas las Municipalidades y sus empresas la contabilidad se registra por medio del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal; estos registros deben ser revisados por el encargado de contabilidad de cada entidad para que los mismos presenten razonablemente la situación económica, financiera y patrimonial de la institución.

Sin embargo dichos estados financieros no deben ser vistos solo como un requisito legal; más bien deben complementarse con elementos que ayuden a la gestión municipal para la toma de decisiones.

INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS MUNICIPALES

Al finalizar cada ejercicio fiscal y luego de realizar el proceso de revisión y regularizaciones contables, la Administración Financiera Integrada Municipal debe dar a conocer al Concejo Municipal, los estados financieros municipales, sin embargo no deben contener únicamente números o cifras. Es necesario detallar la situación económica, financiera, patrimonial, ingresos y egresos producto de la gestión municipal y estos deben ser preparados adecuadamente para presentarse a nivel interno y/o externo.

Esta información resulta útil para la toma de decisiones de las autoridades, funcionarios y empleados municipales, como para las instituciones relacionadas al ámbito Municipal y otros entes interesados en dicha información.

La presentación del informe de los Estados Financieros debe contener la siguiente información y documentación:

- a) Nota de presentación de los Estados Financieros
- b) El Balance General de la entidad al 31 de diciembre.
- c) El Estado de Resultados de la Municipalidad al 31 de diciembre.
- d) Las notas que sean necesarias para comprender o aclarar la información que suministren los Estados Financieros.

NOTA DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La nota de presentación debe ser redactada en un lenguaje sencillo en donde formalmente se hace la presentación de los estados financieros municipales al Concejo Municipal. Puede ser emitida a través de un oficio de la AFIM. (Ver anexos 1 y 2).

ESTADOS FINANCIEROS

Se debe adjuntar tanto el Balance General como el Estado de Resultados del ejercicio.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





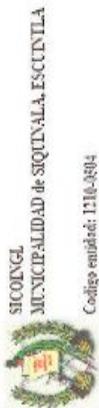
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

3

BALANCE GENERAL

Página: Página 1 de 1
Fecha: 31/12/2013
Ejec: 15:14:56
BMSISIN.rpt



SIQUINALÁ
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA
Codigo entidad: 1210-0804

Balance General Sistema De Contabilidad Municipal Integrado Al 31/12/2013

ACTIVO		PASIVO	
100 ACTIVO		100 PASIVO	
110 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		110 PASIVO CORRIENTE	
111 ACTIVO DISPONIBLE	10,552,344.99	111 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	445,511.24
112 Cuentas a Cobrar y Cuentas por Cobrar	17,377,324.88	210 Gastos del Periodo a Pagar	48,483.14
113 Activos por Cobrar	47,251.30	Totales PASIVO CORRIENTE	484,477.52
Totales ACTIVO DISPONIBLE	28,397,921.17	120 PASIVO NO CORRIENTE	1,611,315.55
120 ACTIVO ENDEUDADO	17,980,700.00	220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,611,315.55
121 Cuentas a Cobrar y Cuentas por Cobrar	20,681,177.00	221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	1,611,315.55
Totales ACTIVO ENDEUDADO	17,980,700.00	Totales DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	1,611,315.55
130 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3,425,702.28	Totales PASIVO NO CORRIENTE	1,611,315.55
131 PROPIEDAD PLANTAL Y EQUIPO (NETO)	1,561,772.28	Totales PASIVO	1,660,793.07
132 Propiedad y Plantas en Operación	1,561,772.28	400 PATRIMONIO MUNICIPAL	
133 Maquinaria y Equipo	184,930.00	410 PATRIMONIO NETO	6,121,881.13
134 Terrenos, Tenencias	14,113,529.99	411 Patrimonio Municipal	5,685,358.15
135 Construcción en Proceso	25,421.01	412 Resultados del Ejercicio	437,523.98
136 Otros Activos Fijos	5,772,200.00	413 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	706,824.75
138 Bienes de Uso Común		414 Transmisiones y Contribuciones de Capital Recibidas	
Totales ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	3,425,702.28	Totales Patrimonio Municipal	6,121,881.13
Totales ACTIVO	34,823,623.45	Totales PATRIMONIO NETO	6,121,881.13
140 ACTIVO INTANGIBLE	6,871,941.03	Totales PATRIMONIO MUNICIPAL	6,871,881.03
141 Activos Intangibles	6,871,941.03	Totales PASIVO + Patrimonio	6,871,881.03
Totales ACTIVO INTANGIBLE	6,871,941.03		
Totales ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	10,297,643.31		
Totales ACTIVO	39,191,566.76		

Nota: ver Anexo 3 para la descripción de las cuentas contables

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gov.gt
www.munisiqui.gov.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

4

Estados de Resultados



SICOINGL
MUNICIPALIDAD de SIQUINALÁ, ESCUINTLA
Codigo entidad: 1210-0504

Página: Fijon 1 de 1
Fecha: 29/01/2014
Hora: 12:11:50p
R0015971.rpt

Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Del 01/01/2013 al 31/12/2013

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	9,698,928.75
5100	INGRESOS CORRIENTES	9,698,928.75
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	3,894,828.06
5111	Impuestos Directos	945,362.81
5112	Impuestos Indirectos	2,949,465.25
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	491,233.92
5122	Taxas	126,786.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	102,199.37
5129	Otros Ingresos no Tributarios	262,248.55
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	717,648.08
5141	Venta de Bienes	330.00
5142	Venta de Servicios	717,318.08
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	883,489.80
5161	Intereses	251.95
5162	Dividendos	853,237.85
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,741,725.92
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,741,725.92
6000	GASTOS	16,383,284.33
6100	GASTOS CORRIENTES	16,383,284.33
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,723,487.87
6111	Remuneraciones	5,546,552.87
6112	Bienes y Servicios	1,704,974.36
6113	Depreciación y Amortización	8,471,960.64
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	5,700.00
6124	Otros Alquileres	5,700.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y O DESENCORPORACIÓN	117,126.32
6142	Otras Pérdidas	117,126.32
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	506,970.14
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	506,970.14
	RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-6,684,355.58</u>

Nota: ver Anexo 4 para la descripción de las cuentas contables

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
 Guatemala, C. A.
 Telefax: (502) 7880-1974

5

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de Siquinalá, Escuintla están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

T
Z
I
Q
U
I
N
A
L
Á

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

6

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la DAFIM y aperturadas en los bancos del sistema: Banco de Desarrollo Rural S.A., las cuales están conformadas por fondo común. Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a **Q. 10.559,346.79** corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre 2013.

Integración:

BANCO	CUENTA MONETARIA	NOMBRE	SALDO DE SISTEMA AL 31/12/2012
Banco de Desarrollo Rural S.A.	3457006866	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de Siquinalá	Q. 10,559,346.79
Banco de Desarrollo Rural S.A.	3457006852	Municipalidad de Siquinalá, Escuintla	Q. 0.00
Total			Q. 10,559,346.79

Integración de Cuenta Única			
Saldo Según Libro de Bancos Conciliado			Q.10,559,346.79
Saldo según Sistema		Q.10.559,346.79	
Saldo Conciliado			Q.10,559,346.79
Diferencia			Q. 0.00

NOTA No. 7

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1131)

Está integrada por la cuenta contable cuyo saldo neto es de **Q. 17.217,838.86**, que corresponde al faltante de Caja Fiscal, del ejercicio fiscal 2009. Al Señor Josué Isaac Rivera Aldana.

NOTA No. 8

ANTICIPOS (1133)

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman. Los Anticipos corresponden a CODEDE.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

7

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

NOMBRE DEL PORYECTO	No. Convenio	ANTICIPO	ESTIMACION	SALDO
Mejoramiento calle 2a. Calle entre 3a., 4a. 5a. y 6a. Avenidas Colonia Tierra Verde Siquinalá, Escuintla	07-2013	Q. 398,186.00	Q. 290,637.95	Q. 107,548.05
Construcción Escuela Primaria Colonia Santa Rosa Siquinalá, Escuintla	14-2013	Q. 180,00.00	Q. 144,252.00	Q. 35,748.00
Construcción Instituto Básico Colonia Tierra Verde Siquinalá, Escuintla	15-2013	Q. 300,000.00	Q. 136,410.00	Q. 163,590.00
Ampliación Escuela Primaria Comunidad Agraria La Lucerna Siquinalá, Escuintla	19-2013	Q. 57,000.00	Q. 25,547.40	Q. 31,452.60
Mejoramiento Calle 4a. Ave. Entre 2a., 3a. y 4a. Calles de Colonia Tierra Verde Siquinalá, Escuintla	10-2013	Q. 204,135.40	Q. 130,614.20	Q. 73,521.20
Construcción Salón Comunidad Agraria San Vicente de los Cimlentos Siquinalá, Escuintla	17-2013	Q. 179,983.80	Q. 153,472.19	Q. 26,511.61
Ampliación Escuela Primaria Rural Mixta Aldea El Nispero Siquinalá, Escuintla	18-2013	Q. 133,000.00	Q. 58,413.60	Q. 74,586.40
Mejoramiento Sistema de Agua Potable con perforación de pozo Tanques Las Palmas Siquinalá, Escuintla	20-2013	Q. 159,994.34	Q. 0.00	Q. 159,994.34
TOTAL		Q. 1,612,299.54	Q. 939,347.34	Q. 672,952.20

NOTA No. 9

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 26.566,934.42**, registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 14.318,529.43**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 4.283,228.84** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 10.035,300.59**.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

8

Integración de Propiedad Planta y Equipo

DESCRIPCION	CUENTA CONTABLE	VALOR
PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACION	1231-0-0-0-0-0	Q. 4,929,750.33
MAQUINARIA Y EQUIPO	1232-0-0-0-0-0	Q. 1,156,172.26
TIERRAS Y TERRENOS	1233-0-0-0-0-0	Q. 136,260.92
OTROS ACTIVO FIJOS	1237-0-0-0-0-0	Q. 254,221.48
BIENES DE USO COMUN	1238-0-0-0-0-0	Q. 5,772,000.00
TOTAL		Q. 12,248,404.99

Cuadro Comparativo Propiedad, Planta y Equipo-Balance General Libro de Inventario Físico

Total libro de Inventarios de la Municipalidad al 31/12/2013		Q. 12,248,404.99
Total Propiedad, Planta y Equipo del Balance General al 31/12/2013	Q. 26,566,934.42	
(-)Construcciones en Proceso	Q. 14,318,529.43	Q. 12,248,404.99
Diferencia		Q. 0.00

NOTA No. 10

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como Levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 9.871,584.03.**

NOTA No. 11

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal y que se encuentran pendientes de pago.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

9

Código Retención	Descripción	Valor
102	Banco de los Trabajadores	Q. 32,601.17
106	Banco de Desarrollo Rural, S.A.	Q. 114,536.67
118	Plan de Prestaciones del Empleado Mpal.	Q. 40,518.24
119	Banco Promèrica	Q. 91,878.76
122	Timbre y Papel Sellado	Q. 73,920.00
201	Cuota IGSS	Q. 28,148.93
202	Prima de Fianza	Q. 757.82
205	ISR sobre Dietas	Q. 33,360.00
211	Retenciones Judiciales	Q. 29,710.75
	TOTAL	Q. 445,432.34

NOTA No. 12

Documentos a Pagar a Largo Plazo (Cuenta Contable 2221)

Se integra específicamente por el valor de los convenios firmados entre la Municipalidad e instituciones a las cuales se les adeuda por cuotas laborales y patronales que en su oportunidad no fueron canceladas y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

No.	Nombre del Convenio	Valor	Amortización	Saldo
1	Convenio IGSS 926-05	Q. 1,798,335.95	Q. 180,000.00	Q. 1,618,335.95
	TOTAL	Q. 1,798,335.95	Q. 180,000.00	Q. 1,618,335.95

NOTA No. 13

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de **Q. 70,051,660.75**.

NOTA No. 14

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
informacion@munisiqui.gob.gt
www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
 Guatemala, C. A.
 Telefax: (502) 7880-1974

10

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2012; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

Descripción de la Cuenta	Valor
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. -572,414.19
Resultado del Ejercicio	-Q. -6.654,358.55
Resultado Acumulado	-Q. 7.226,772.74

NOTA 15

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de **Q. 9.698,925.78**

NOTA 16

GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de **Q 16.353,284.33.**

ANEXO 3:

Descripción del Balance General y sus cuentas

BALANCE GENERAL

Es el estado financiero que muestra la integración y el valor del activo de una municipalidad, así como la composición e integración del pasivo y el patrimonio del ejercicio fiscal correspondiente. Muestra la situación económica de la municipalidad a una fecha determinada.

ACTIVO

Los activos son todos aquellos bienes y derechos que una Municipalidad posee, se integran por activos corrientes y activos no corrientes.

T
Z
I
Q
U
I
N
-
A
L
A

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
 informacion@munisiqui.gob.gt
 www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

11

ACTIVO CORRIENTE

Comprende los bienes y derechos que integran el efectivo o que por su naturaleza pueden estar disponibles en un período no superior a un año. Así también integra los activos exigibles por deudas establecidas por faltantes de caja, cuentas por cobrar, así como cuentas por liquidar correspondientes a documentos de abono no registrados en ejercicios fiscales de años anteriores. Los activos corrientes se integran por las siguientes cuentas:

1. Caja
2. Bancos
3. Cuentas por cobrar a corto plazo
4. Deudores
5. Anticipos
6. Cuentas por liquidar
7. Fondos en avance

1. CAJA

Muestra el efectivo pendiente de depósito generado por cierres de caja o por rendiciones de recibos 31B. El efectivo al ser depositado de forma íntegra en la cuenta bancaria y aprobado el depósito en el sistema, disminuye el saldo de la cuenta.

2. BANCOS

Se integra por los saldos en los libros de bancos de cada cuenta monetaria de la municipalidad; ya sean de origen de tesorería, obras, préstamos o recaudadoras.

3. CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO

Las cuentas por cobrar son generadas por los ingresos devengados y pendientes de ser percibidos, este proceso refleja el saldo por cobrar de la cuenta corriente de los servicios que la municipalidad presta a los contribuyentes.

4. DEUDORES

Se integra por faltantes de dinero ya sea por robo, hurto o apropiación indebida en caja y/o bancos o por falta de liquidación final de fondos rotativos. En cualquiera de los casos se consigna al responsable de la devolución y se respalda con Actas del Concejo Municipal o denuncias ante las autoridades competentes.

5. ANTICIPOS

Representa el total de anticipos otorgados a contratistas para la ejecución de proyectos con formación bruta de capital. El saldo de esta cuenta se disminuye con relación al pago de estimaciones de los proyectos que lo conforman.

6. CUENTAS POR LIQUIDAR

Es la integración de los documentos de legítimo abono correspondientes a facturas que fueron pagadas pero no registradas en el Sistema de Contabilidad Integrada Municipal.

T
Z
I
R
U
I
N
A
L
A

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016

informacion@munisiqui.gob.gt

www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

12

7. FONDO ROTATIVO

Esta cuenta refleja el saldo total de la disponibilidad derivada de la entrega formal de una suma de dinero establecida a un funcionario autorizado para su utilización en la ejecución de cierto tipo de gastos, con la consiguiente obligación de rendir cuentas por su erogación.

ACTIVO NO CORRIENTE

Bajo esta denominación se agrupan todos los bienes de carácter permanente de propiedad de la Municipalidad, en el cual son integrados por la propiedad planta y equipo y los activos intangibles.

- 1) Propiedad planta y equipo
 - a) Edificios e instalaciones
 - b) Maquinaria y equipo
 - c) Tierras y terrenos
 - d) Construcciones en proceso
 - e) Equipo militar y de seguridad
 - f) Otros activos fijos
 - g) Bienes de uso común
- 2) Activo Intangible Bruto

1. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La propiedad planta y equipo se encuentra integrada por todos los activos fijos tangibles que la municipalidad posee.

a. EDIFICIOS E INSTALACIONES

Integra el inventario de los bienes inmuebles que la municipalidad posee y que han adquirido como parte de su propiedad.

b. MAQUINARIA Y EQUIPO

Integra las adquisiciones de maquinaria de producción, de construcción, equipo de comunicaciones, equipo de oficina y muebles, equipo de transporte y herramientas.

c. TIERRAS Y TERENOS

En esta cuenta se registran todas las adquisiciones por terrenos propiedad de la municipalidad.

d. CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Esta cuenta integra todos los proyectos que reflejan saldos de pagos realizados a las distintas obras que se encuentran en proceso, los cuales se dividen de acuerdo a su naturaleza siendo estos proyectos de uso común o no común.

e. EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD

Comprende la adquisición de todo el equipo destinado a actividades de seguridad o militares.

f. OTROS ACTIVOS FIJOS

En esta cuenta se integran todos los activos que no son clasificables dentro de las cuentas anteriores.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016

informacion@munisiqui.gob.gt

www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

13

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
 Guatemala, C. A.
 Telefax: (502) 7880-1974

g. BIENES DE USO COMUN

En esta cuenta se representa el saldo acumulado de todos aquellos bienes adquiridos por la Municipalidad que contribuyen a beneficiar a toda la población como por ejemplo una carretera, un puente, etc.

2. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Registra todos aquellos proyectos de Inversión Social que la entidad realiza o ejecuta, tales como estudios de pre-inversión, levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, Estudios de impacto ambiental, licencias de Software

PASIVO

Son todas las obligaciones que tiene una Municipalidad, se encuentra integrada por los pasivos corrientes los cuales reflejan la deuda contraída a corto y los pasivos no corrientes o a largo plazo.

PASIVOS CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazos no mayores a un año o ejercicio fiscal, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Gastos del personal a pagar
- 2) Fondos a terceros y en garantía
- 3) Convenios a pagar a corto plazo
- 4) Prestamos a pagar a corto plazo

1. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta se encuentra conformada por todos los pagos pendientes al personal que labora en la municipalidad. Dentro de esta cuenta se encuentran los pagos por concepto de retenciones laborales.

2. FONDOS A TERCEROS Y EN GARANTÍA

En esta cuenta se integra el saldo de todos los aportes y contribuciones destinados a terceros, y de los cuales la Municipalidad sirve de intermediario por lo que se regulariza con los pagos efectuados a dichas entidades, así como también por los fondos en reserva por garantía derivado del uso de establecimientos municipales, como por ejemplo el Salón Municipal o por lo que disponga la Municipalidad.

3. CONVENIOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo no mayor a un año, según una suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

4. PRESTAMOS A PAGAR A CORTO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo no mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.



Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016

informacion@munisiqui.gob.gt

www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALA

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

14

PASIVOS NO CORRIENTES

Los pasivos corrientes integran las cuentas pendientes de pago en plazo mayores a un año o que abarquen dos ejercicios fiscales, se encuentran integrados de la siguiente manera:

- 1) Convenios a pagar a largo plazo
- 2) Prestamos a pagar a largo plazo

1. CONVENIOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta convenios representa el saldo establecido por la deuda generada en un plazo mayor a un año, según la suscripción determinada y se regulariza con los pagos efectuados de acuerdo a los plazos establecidos con anterioridad, estos convenios pueden ser suscritos por entidades públicas o privadas.

2. PRESTAMOS A PAGAR A LARGO PLAZO

La cuenta prestamos integra el saldo pendiente de pago por una deuda contraída a través de un acuerdo establecido en un plazo mayor a un año, el cual se amortiza a capital por los pagos efectuados según los plazos establecidos.

PATRIMONIO MUNICIPAL

El patrimonio está conformado por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones de la municipalidad, que constituyen los medios financieros a través de los cuales ésta puede cumplir con sus fines. Contablemente integra la diferencia entre el activo y pasivo.

El patrimonio municipal se conforma de las cuentas siguientes:

- 1) Transferencias y contribuciones de capital recibidas
- 2) Resultado del Ejercicio
- 3) Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

1. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL

Esta cuenta se integra por las transferencias y contribuciones de capital que la municipalidad recibe para ser ejecutados en inversión, estas regularmente son por aportes de Gobierno Central como ingresos de IVA PAZ; Situado Constitucional, Impuesto de Circulación de Vehículos, Impuesto por Petróleo, así como también el ingreso de transferencias de entidades públicas o privadas.

2. RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el ahorro o desahorro de la gestión en relación a los ingresos y egresos de funcionamiento, reflejados en el Estado de Resultados de la Municipalidad durante el ejercicio fiscal en ejecución.

3. RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta integra el saldo acumulado del ahorro o desahorro de ejercicios fiscales anteriores, así como las regularizaciones posteriores al cierre contable y que involucren cuentas del Estado de Resultados, correspondientes a gastos de funcionamiento.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016

informacion@munisiqui.gob.gt

www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

15

ANEXO 4:

Descripción del Estado de Resultados y sus cuentas

ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados integra todos los ingresos de funcionamiento percibidos así como también los gastos de funcionamiento erogados durante el ejercicio fiscal en ejecución.

INGRESOS

Los ingresos están conformados de la siguiente manera:

- 1) Impuestos directos
- 2) Impuestos indirectos
- 3) Tasas
- 4) Contribuciones por mejoras
- 5) Arrendamiento de edificios, equipos e instalaciones
- 6) Multas
- 7) Otros ingresos no tributarios
- 8) Venta de bienes
- 9) Venta de servicios
- 10) Intereses
- 11) Transferencias corrientes del sector privado
- 12) Transferencias corrientes del sector público

1. IMPUESTOS DIRECTOS

Dentro de esta cuenta contable se incluye los impuestos municipales que se generan por cobros de los impuestos que gravan la propiedad de bienes muebles e inmuebles; se incluyen el Impuesto Único Sobre Inmuebles y Multas.

2. IMPUESTOS INDIRECTOS

Comprende los ingresos originados en los pagos que realizan las personas y entidades públicas o privadas, a las municipalidades por impuestos establecidos sobre la producción, compra, importación, venta, exportación de bienes y/o servicios. Ej. Los impuestos que gravan las actividades industriales, comerciales, de servicios y sobre las diversiones y espectáculos y otras de diversa índole.

3. TASAS

Comprende los ingresos que reciben las Municipalidades, los cuales se derivan de la prestación de un servicio público. Ej. Licencias de Construcción y la Tasa Municipal por Alumbrado Público.

4. CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

Comprende las contribuciones recibidas para costear una obra pública que produzca la valorización inmobiliaria del municipio y el mantenimiento de la misma.

T
Z
I
R
U
I
N
I
N
A
L
A

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016

informacion@munisiqui.gob.gt

www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

16

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
 Guatemala, C. A.
 Telefax: (502) 7880-1974

5. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES

Comprende los recursos originados por el arrendamiento de edificios, viviendas, de maquinarias y equipos propiedad de la Municipalidad.

6. MULTAS

Cuenta consistente en todos aquellos ingresos que se reciben por la aplicación de multas por infracciones e incumplimiento a leyes, reglamentos, disposiciones y otras normas legales.

7. OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Estos comprenden otros ingresos de carácter no tributarios, para el caso de las municipalidades. Por ejemplo los cobros que se realizan por Feria Titular y Otros ingresos.

8. VENTA DE BIENES

Dentro de ésta cuenta contable se incluyen los recursos que obtienen las municipalidades por concepto de la venta de mercancías o productos industriales o comerciales que se realicen con fines de promoción en ferias y exposiciones; y los derivados por servicios que prestan las municipalidades como certificaciones, autorizaciones, etc.

9. VENTA DE SERVICIOS

Comprende los ingresos generados por la venta de diversos servicios por parte de las Instituciones Públicas que tienen como objetivo principal de su actividad la prestación de los mismos; por ejemplo: recolección de basura, alcantarillado, servicios de agua potable, rastros públicos, derechos de piso, etc.

10. INTERESES

Comprende todos aquellos ingresos que se obtienen de intereses sobre depósitos monetarios del sector público, en los bancos del sistema.

11. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales de personas individuales o particulares, instituciones sin fines de lucro y empresas privadas, por concepto de subsidios o subvenciones y los cuales deben de ser destinados para gastos corrientes.

12. TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO

Corresponden a ingresos que obtienen los Gobiernos Locales, del Gobierno Central (Situado Constitucional, IVA-PAZ para el Desarrollo, Impuesto Circulación de Vehículos e Impuesto Sobre Petróleo y sus Derivados), de Entidades Descentralizadas y autónomas no financieras, de empresas públicas no financieras, incluso de otras Municipalidades, las cuales no tienen ninguna contraprestación, sin embargo si tienen un destino específico y siempre que sean correspondientes a ingresos para el funcionamiento.

GASTOS

Los gastos se integran de la manera siguiente:

- 1) Remuneraciones
- 2) Bienes y servicios
- 3) Intereses y comisiones

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
 informacion@munisiqui.gob.gt
 www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
Guatemala, C. A.
Telefax: (502) 7880-1974

17

- 4) Otras pérdidas y/o desincorporaciones
- 5) Transferencias otorgadas al sector privado

1. REMUNERACIONES

Constituyen esta cuenta los gastos realizados durante un período, en Sueldos y salarios, Aportes Patronales al Seguro Social, Otros Aportes Patronales y Beneficios Sociales; por ejemplo: Pago de sueldos ordinarios y extraordinarios, salarios, jornales, bonificaciones incentivo, bonificaciones anuales, aguinaldos y cualquier otro complemento, ya sea de personal fijo, temporal o a destajo. Pagos de cuotas patronales realizados al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, pagos de jubilaciones. Pagos correspondientes a pago de bonos vacacionales a los empleados.

2. BIENES Y SERVICIOS

Constituyen esta cuenta, los egresos realizados durante un período, correspondientes a Servicios no personales, Impuestos, derechos y tasas y Bienes de consumo; Ej. Pago de servicios básicos como: energía eléctrica, teléfono, correos, así como viáticos, mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, de instalaciones, de obras, servicios técnicos, profesionales y otros; siempre que todos estos gastos sean de funcionamiento. Pagos de impuestos, derechos y tasas que tengan que realizar los gobiernos locales como por ejemplo: habilitación de libros de las distintas oficinas. Pagos correspondientes a compra de alimentos, papel de escritorio, útiles de oficina, combustible, llantas y neumáticos, cemento, útiles deportivos, de cocina y otros, siempre que todos estos correspondan al funcionamiento de las distintas oficinas y unidades de los Gobiernos locales.

3. INTERESES Y COMISIONES

En esta cuenta se acumulan los gastos realizados por las municipalidades en concepto de intereses y comisiones derivados de la utilización de fondos provenientes de préstamos a corto o largo plazo con el Instituto de Fomento Municipal INFOM o con los bancos del sistema u organismos internacionales.

4. OTRAS PÉRDIDAS Y DESINCORPORACIONES

Comprende otros conceptos de pérdidas no contempladas anteriormente de acuerdo a la naturaleza de los renglones que las originan; por ejemplo: Pérdidas por Baja de Inventarios y pérdidas por venta de activos.-

5. TRANSFERENCIAS OTORGADAS AL SECTOR PRIVADO

El saldo de esta cuenta está integrado por los gastos en concepto de transferencias realizadas a personas particulares, prestaciones de seguridad social e instituciones del sector privado, como por ejemplo: ayuda para funerales a servidores públicos, becas de estudio, pensiones, jubilaciones, transferencias a centros educativos, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal y otras empresas de carácter privado, siempre que todos estos egresos correspondan funcionamiento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

Comprende el resultado financiero de ahorro o desahorro de la gestión de un período determinado, generado por los ingresos percibidos para funcionamiento menos los gastos de funcionamientos generados por la gestión de la institución.

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016

informacion@munisiqui.gob.gt

www.munisiqui.gob.gt





MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ

18

8va. Calle 2-36 Zona 1, Siquinalá, Escuintla
 Guatemala, C. A.
 Telefax: (502) 7880-1974

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la origino.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.

Esto implica que las notas explicativas no sean en sí mismas un estado financiero, sino que forman parte integral de ellos, por lo tanto se hace obligatoria su presentación.

Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

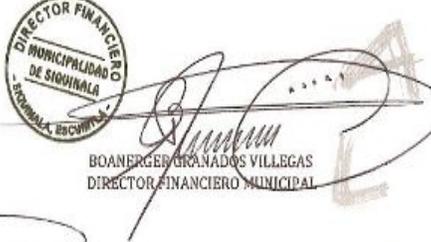
Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable.

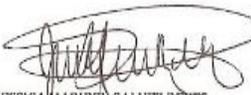
En la elaboración de las notas aclaratorias a los estados financieros es preciso que tomen la responsabilidad las personas que trabajan a diario con la información contable de las distintas transacciones que realiza la municipalidad, es decir el **Contador** de la municipalidad en conjunto con el **Director de AFIM**; con el visto bueno o dictamen del **Auditor Interno**. De esta manera se tiene respaldo de toda la información financiera y contable expresada a través de los estados financieros requeridos por el acuerdo de Contraloría General de Cuentas A-37 del año 2006.


 CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA
 ALCALDE MUNICIPAL




 BOANERGES GRANADOS VILLEGAS
 DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL




 JESSICA MARIBEL GALVEZ REYES
 AUDITOR INTERNO MUNICIPAL

Licda. Jessica M. Galvez Reyes
 CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
 Colegiado CPA-3678

Administración Eficiente y Transparente 2012 - 2016
 informacion@munisiqui.gob.gt
 www.munisiqui.gob.gt



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Deficiente registro en operaciones presupuestarias

Condición

De acuerdo con el reporte de detalle de ampliaciones y transferencias presupuestarias correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se estableció que existe deficiencia en el registro de las operaciones presupuestarias, debido a que la fecha y el número de acta autorizada y aprobada por el Concejo Municipal no coincide con la fecha y número de acta ingresado al sistema SICOIN GL de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

No. Expediente	Según sistema		Libro de actas		Monto
	Acta	Fecha Ingreso	Acta	Fecha	
197	02-2013 PTO.4°. Del 10-01-2013	18-ene-13	No.10-2013 Punto 4°.	07-feb-13	5,962,355.89
215	35-2013 pto.4°. Del 07-05-2013	15-may-13	No. 37-2013. Punto Noveno	14-may-13	1,291,393.11
216	35-2013 pto.4°. Del 07-05-2013	15-may-13	No. 37-2013 Punto Noveno	14-may-13	1,000.00
TOTAL					7,254,749.00

Criterio

El MAFIM, segunda versión, en el módulo de Presupuesto, numeral 4.5.3 Modificaciones, Disminuciones y Ampliaciones Presupuestarias, párrafos primero y quinto, indica: “Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios, para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución.

El área responsable, antes de registrar las modificaciones realizadas al presupuesto, deberá comprobar que estas han sido debidamente autorizadas por el Concejo Municipal”.

Causa

Incumplimiento de la norma establecida, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Presupuesto y Secretario Municipal,



en no llevar el registro y controles de las operaciones presupuestarias al día, provocando errores en el registro de los documentos.

Efecto

Incongruencia en la información de los documentos que respaldan la autorización de las modificaciones presupuestarias, propiciando desconfianza en los registros realizados en el sistema.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargada de Presupuestos y Secretario Municipal, para que en conjunto se pueda seguir el procedimiento correcto en la autorización y registro de las modificaciones presupuestarias, de forma que la información que figura en el SICOIN GL y la física sea clara, oportuna y confiable.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Como usted bien lo dice; en el MAFIM, segunda versión, en el modulo de presupuesto describe que se debe velar por la correcta utilización de los procedimientos para la realización de las modificaciones presupuestarias, atendiendo los momentos de: solicitado, análisis y aprobación por la Honorable Corporación Municipal. Como fue de su conocimiento se cumplió con el proceso indicado, ya previamente a ser aprobadas se presentó la solicitud, luego después de la deliberación del Concejo Municipal se aprueban como constan en el libro de actas correspondiente.

Sin embargo la herramienta informática SICOINGL en el modulo de presupuesto dentro de las modificaciones presupuestarias, el proceso inicia con el registro de la modificación, donde me solicita tipo de transacción (ampliación, disminución o transferencia); monto de la transacción, documento de aprobación y numero de documento, contando con el inconveniente que al grabar el registro ya no permite modificar los datos que identifican el documento y numero de aprobación, entonces resulta que si durante el proceso de solicitud y registro de una modificación de cualquier tipo, se contemplo que sería aprobada en un acta y punto especifico, pero que por alguna razón no es aprobada o se corre su aprobación para una sesión siguiente, el registro que se había consignado en la modificación ya no es sujeta a cambio por que la herramienta informática no lo permite.

Con esto quiero indicar que no es que estemos incumpliendo la norma o que exista deficiencia en el registro de la operaciones presupuestarias, si no que se debe a incongruencias en el registro directamente en el SICOINGL, tal es el caso que técnicos y supervisores de el Ministerio de Finanzas por medio de la DAAFIM,



informaron la introducción de cambios en el proceso de solicitud, registro y aprobación de modificaciones presupuestarias y otros cambios en la herramienta SICOINGL, durante la segunda quincena del mes de marzo de 2014, para corregir estas incongruencias que se manifestaban en el sistema, dejando actualmente el ingreso del número de documento con que se aprueba, específicamente hasta el momento de aprobación en el sistema. Extremo que puede ser verificado por ese ente fiscalizador ante el MINFIM.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables evidencian la deficiencia en el registro de las operaciones presupuestarias, ya que el MAFIM indica que se debe solicitar, analizar y aprobar la misma por la Corporación Municipal, proceso que debe realizarse en un inicio y no cuando ya está registrado la operación.

Si se solicita con anticipación la aprobación de la modificación presupuestaria al Concejo Municipal, no existe problema en cumplir con el proceso de registro de la misma y cuando el sistema solicite el tipo de transacción, monto, documento de aprobación y número de documento, la información ingresada será la correcta porque ya existe la aprobación del mismo de parte de la autoridad superior.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO MARTINEZ REYES	5,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	HECTOR MANUEL HERRERA SOMA	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	5,000.00
Total		Q. 15,000.00

Hallazgo No. 2

Tarjetas kardex desactualizadas

Condición

En la evaluación realizada en el área de Almacén General, se determinó que las tarjetas Kardex para el control de materiales y suministros no están actualizadas. Además, se pudo comprobar que las utilizadas no están autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, comprobándose que dentro de la existencia de tarjetas kardex existe un grupo debidamente autorizadas y no son utilizadas por el encargado de almacén general.



Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha realizado una supervisión y seguimiento oportuno del registro de los ingresos y egresos de materiales y suministros al área de bodega, para dar cumplimiento a lo establecido en la norma descrita.

Efecto

Provoca que los registros en las tarjetas kardex no sean razonables, confiables y oportunos para la toma de decisiones.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que solicite al encargado de almacén y bodega que a la brevedad actualice las tarjetas kardex autorizadas, lo que permitirá contar con información verídica, real y oportuna para tomar las decisiones, así mismo que utilice las tarjetas kardex que se encuentran debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Se le darán seguimiento a la recomendación para tener actualizada toda la información financiera y administrativa concerniente a cada transacción y así poder reflejar datos oportunos y reales para la toma de decisiones.

De la misma se desprende que existen tarjetas antigua no autorizadas por la Contraloría general de Cuentas que vienen de ejercicios anteriores; debido a que existe poco movimiento, esas tarjetas siguen en uso; sin embargo como resultado del acercamiento entre el personal responsable se determino efectuar una revisión minuciosa y realizar el proceso pertinente para la actualización de las tarjetas ya existentes.”



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables evidencia el incumplimiento en la actualización de las tarjetas kardex utilizados para el control de materiales y suministros de la Municipalidad, asimismo se confirma que las mismas no se encuentran autorizadas por la Contraloría General de Cuenta, proceso que debe ser cumplido independientemente del movimiento que exista en esa dependencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiencia en archivo de documentos

Condición

Al efectuar la evaluación de los expedientes de obras por contrato, ejecutadas por la Municipalidad de Siquinalá, Escuintla, durante el período del 01 de enero al 23 de octubre de 2013, se determinó que existen deficiencias en la conformación de los expedientes, ya que en los expedientes de los proyectos que se describen en el siguiente cuadro, no se encontró archivado el acta de nombramiento de la junta de cotización, acta de aprobación de la obra, acta de inicio de la obra, planos, estudio de impacto ambiental, nombramiento de la junta liquidadora, acta de liquidación del proyecto, acta de aprobación de liquidación, acta de aprobación de adjudicación, acta de aprobación de contrato, constancia de precalificado general de la empresa ganadora; debido a que los mismos se encuentran en otro archivo separado del expediente de la obra.

No.	Nombre del Proyecto	Contrato No.	Fecha inicio	Fecha finalización	Monto
1	Mejoramiento Camino Rural De La Finca Santa Rosa Hacia Aldea El Nispero, Siquinalá, Escuintla	14-2012	2-Dec-12	12-Feb-13	Q 700,000.00
2	Mejoramiento Calle 1a. Y 2a Calles Sector II Colonia	06-2013	20-May-13	30-Aug-13	Q 684,829.00



	Peña Flor I, Siquinalá, Escuintla					
3	Mejoramiento Calle De La 2a. Calle Entre 3ra., 4a., 5ta., Y 6ta. Avenidas Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla	07-2013	07-Jun-13	17-Sep-13	Q	1,990,930.00
4	Mejoramiento Camino Rural De Colonia Las Palmas Hacia La Comunidad Agraria San Vicente De Los Cimientos, Siquinalá, Escuintla	09-2013	10-Jun-13	24-Jul-13	Q	400,000.00
5	Dragado Río Mazate, Siquinalá, Escuintla	11-2013	17-Jun-13	16-Jul-13	Q	400,000.00
6	Mejoramiento Salón, Cubierta Salón Municipal De Siquinalá Escuintla	15-2013	27-Sep-13	23-Oct-13	Q	280,000.00

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.11 establece: “ARCHIVOS. Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos.”

Causa

Falta de observancia a la normativa vigente por parte del Director Municipal de Planificación, en el sentido de no conformar adecuadamente los expedientes de obra, con todos los requisitos técnicos y legales, de tal manera que permita tener un expediente desde la solicitud de la obra, aprobación, planificación, ejecución hasta la finalización de la misma.



Efecto

Limitación a la Contraloría General de Cuentas, al no tener le inmediato a la vista la documentación de respaldo de los expedientes para su fiscalización.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que todos los expedientes de obras cuenten con la documentación debidamente archivada, de tal manera que evidencie la ejecución de cada proyecto, en cumplimiento a los procedimientos de control interno, establecidos en la legislación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Los documentos de respaldo de las operaciones financieras y administrativas fueron archivados ya en el expediente que corresponde, lo que en su oportunidad fuera indicado a su persona; además de hacer las debidas observaciones al señor Secretario Municipal y al Director Financiero para que todos los documentos pertenecientes a los proyectos que ellos manejen en su respectiva unidad sean enviados a esta Dirección para conformar un expediente completo de cada uno de ellos.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables evidencia que en la revisión de los expedientes de obras ejecutadas por la municipalidad, durante el proceso de auditoría, presentaban deficiencias en el archivo de los documentos de respaldo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDUARDO RENE HERNANDEZ PEDROZA	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 4

Deficiencias en documentación de respaldo

Condición

En la revisión efectuada a los expedientes de egresos del periodo del 01 de enero al 30 de abril de 2013, se encontraron facturas recibidas por concepto de



Construcciones y Servicios, correspondiente a trabajos realizados en diversos lugares del municipio, la cual solo cuenta con la factura y voucher del cheque de pago; determinando que les falta conformar el archivo pertinente, que conste de informes de ejecución de la obra, órdenes de compras y formularios de solicitud/entrega de materiales; de las obras descritas a continuación:

No.	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MONTO
1	Mejoramiento de la 2da. Y 4ta. Calle 4ta. Avenida de la Colonia Tierra Verde, Siquinalá	Q 17,000.00
2	Mantenimiento y Reparación de calle de Colonia tierra Verde, Siquinalá	Q 18,500.00
3	Limpieza y mantenimiento del Basurero General de la Municipalidad de Siquinalá, Escuintla	Q 17,000.00
TOTAL		Q 52,500.00

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03, del Jefe de Contraloría General de Cuentas de fecha 8 de julio de 2003, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 2.6, establece: “DOCUMENTOS DE RESPALDO. Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Causa

Falta de políticas de control y coordinación entre la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y la Dirección Municipal de Planificación, para archivar todos los requisitos técnicos y legales de las obras, de tal manera que permita tener un expediente completo de la misma.

Efecto

Limita el análisis y fiscalización de las actividades municipales, por parte de las entidades fiscalizadoras, al existir deficiente control en la ejecución física y financiera de los mismos.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que todos los expedientes de obras cuenten con la documentación necesaria y



suficiente, de tal manera que evidencie la ejecución de cada proyecto, en cumplimiento a los procedimientos de control interno, establecidos en la legislación correspondiente.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Durante el proceso de ejecución presupuestaria se presentan diversidad de necesidades en las diferentes comunidades del municipio, mismas que deben ser atendidas dependiendo el grado de complejidad. Así podemos mencionar que durante el proceso de formulación se planifican proyectos de inversión física que requieren del cumplimiento de una serie de requisitos y procedimientos que deben cumplirse, inclusive ante otras instituciones gubernamentales, previo al proceso de ejecución completa.

Sin embargo también surgen necesidades como las que son sujetas de este hallazgo, que derivado de la poca cuantía y que probablemente son arreglos pequeños pero que representaban beneficios grandes para la comunidad de destino; se tomo la decisión de ejecutarlos, sin embargo no significa que no se hagan las evaluaciones correspondientes en su momento y atendiendo a lo reparado me permito adjuntarle la planificación que se hizo en su momento e informes de ejecución de cada uno de las obras que se encuentra en los registros de la Dirección Municipal de Planificación.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en la revisión de la documentación de respaldo de las obras ejecutadas, no se encontraron las órdenes de compra, formularios de solicitud/entrega de materiales e informes de ejecución; y en la documentación de soporte presentada por los responsables no adjuntan dichos documentos, únicamente fotocopia de: solicitud de la obra, factura, voucher de cheque de pago y fotografías de la obra, no así la planificación del proyecto e informe de ejecución del proyecto, que describen en el comentario los responsables.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	5,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDUARDO RENE HERNANDEZ PEDROZA	5,000.00
Total		Q. 15,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Seguimiento a recomendaciones de auditoría anterior no cumplidas

Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones de la auditoría financiera y presupuestaria 2012, se estableció que no se cumplió con todas, en virtud que se incumplió con las del hallazgo No.4 relacionada con el control interno; asimismo con las recomendaciones de los hallazgos No.3 y No.4 relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, mismas que se describen en su orden:

- Falta de Plan Anual de Auditoría. El Alcalde Municipal debe exigir al Auditor Interno elaborar un Plan Anual de Auditoría con base a las normas, procedimientos y parámetros que lo rigen, los cuales son establecidos por el ente rector de fiscalización.
- Incumplimiento por parte de la auditoría Interna. El Alcalde Municipal debe exigir al Auditor Interno elaborar un Plan Anual de Auditoría, con base a las normas, procedimientos y parámetros que lo rigen, y solicitar el oficio electrónico donde se subió al sistema SAG UDAI.
- Falta de informes de auditoría interna. El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Auditor Interno, para que cumpla con las funciones inherentes a su puesto de trabajo y se realicen los informes de manera técnica y periódica.

Criterio

El Acuerdo Interno No. A-06-2012 de la Contraloría General de Cuentas. Seguimiento a informes emitidos por las demás Direcciones de Auditoría, artículo 2, establece: "Cada una de las Direcciones y Subdirectores de la Contraloría General de Cuentas que emita nombramientos para realizar auditorías, deberá darle seguimiento a las recomendaciones que consten en cada uno de los informes resultantes de los procesos de fiscalización llevados a cabo directamente por los auditores gubernamentales a su cargo, a fin de aplicar las sanciones correspondientes en caso la entidad sujeta a fiscalización no las hubiere observado y cumplido."



Causa

Incumplimiento del Concejo Municipal, al no darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

Riesgo que se sigan realizando procedimientos en forma incorrecta, al no observar las recomendaciones sugeridas.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Auditor Interno, para que cumplan con las recomendaciones en los informes de Auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas y poner las mismas en práctica.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “El alcalde Municipal cumplió con las recomendaciones de los informes de Auditorías realizadas por parte de la Contraloría General de Cuentas, adjuntando copia del Acta Número cero tres guion dos mil trece(03-2013) de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal el día martes quince de Enero del dos mil trece ; en la que aparece el DECIMO punto resolutivo citando lo siguiente: que fue puesto a la vista ante el Concejo Municipal , el Plan Anual de Auditoria Realizado por el AUDITOR INTERNO que prestaba sus servicios profesionales en esa fecha, para darle la aprobación pertinente para ser ejecutado durante el ejercicio fiscal 2013; Aun cuando el Concejo Municipal aprobó el PAA del Auditor Interno, el mismo no cumplió con su responsabilidad de presentarlo ante la Contraloría General de Cuentas ; dando como resultado la destitución de su puesto al Licenciado CARLOS ENRIQUE REYES REYES (AUDITOR INTERNO) como se expone en Acta Número treinta y siete guion dos mil trece (37-2013) de sesión pública ordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal el día martes catorce de mayo del dos mil trece , en el QUINTO punto resolutivo citando lo siguiente: En virtud de la evidente negligencia del Auditor Interno por incumplimiento a sus funciones descritas en el contrato número RRHH-SP-01-029-2013 del renglón especial 0-29 al no darle seguimiento a los objetivos previstos y por no convenir a los intereses de la Municipalidad , de la contratación del Profesional mencionado es necesario Rescindir el contrato suscrito con el auditor interno surtiendo efecto a partir del día 17 de mayo del año 2013.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de los responsables



evidencian que el Concejo Municipal, no cumplió con solicitar la constancia de ingreso al sistema SAG UDAI del Plan Anual de Auditoría -PAA- al auditor interno correspondiente al periodo 2013, mismo que debe ser ingresado en los primeros 15 días del mes de enero de 2013, asimismo no solicitó informes de Auditoría Interna correspondientes a los meses de enero a mayo de 2013. Siendo responsabilidad del Concejo Municipal velar porque el Auditor Interno Cumpla con las funciones descritas en el respectivo contrato.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA	3,825.00
SINDICO I	JULIO OTONIEL GONZALEZ LOBOS	5,429.38
SINDICO II	JUAN FERNANDO AFRE LACAYO	5,429.38
CONCEJAL I	MAX ENRIQUE MACHUCA ALVAREZ	5,429.38
CONSEJAL II	JOSE FELIX LOPEZ CULAJAY	5,429.38
CONCEJAL III	MAURICIO ESTUARDO GODINEZ BARRIENTOS	5,429.38
CONCEJAL IV	LUZ MARINA ORELLANA RAMOS DE BRAN	5,429.38
Total		Q. 36,401.28

Hallazgo No. 2

Falta de arqueos periódicos

Condición

Se determinó que el Director de Administración Financiera Integrada Municipal no remitió a la Contraloría General de Cuentas, las actas suscritas del Corte de Caja y Arqueo de Valores Municipales de forma mensual, durante los meses de enero a septiembre 2013, debido a que no realizó el corte de caja y arqueo de valores.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98, Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: literal e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas Certificación del Acta que documente el Corte y Arqueo de Valores Municipales a mas tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.

Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM Primera Versión, Módulo de Tesorería, en el numeral 1.3 Corte de Caja y Arqueo de Valores, establece: “El Tesorero debe hacer corte de caja y arqueo de valores, de ser



posible diariamente o en su extremo por lo menos, semanalmente y en forma extracontable establecerá el saldo de caja a fin de relacionarlo con el arqueo general, para comprobar así el saldo real de caja”.

Causa

Falta de cumplimiento a la normativa vigente de parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal al no realizar los cortes de caja y enviar la certificación del acta a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

No se tiene constancia del saldo de la cuenta de caja, por lo que no se puede comparar con los saldos de los registros contables, corriendo el riesgo de aprobación y mal uso de los recursos financieros y con ello provocar menoscabo a los intereses municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que cumpla con la realización del Acta del Corte de Caja y Arqueo de Valores mensualmente, suscribir el acta del resultado y así adjuntar la certificación de la misma a la rendición de cuentas que se envía a la Contraloría General de Cuentas, en cumplimiento a lo establecido en la normativa.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Como fue de su conocimiento durante el periodo de la Auditoría Gubernamental, dentro del pliego de documentos se solicito libros de bancos autorizados y sus respectivas conciliaciones bancarias las cuales se realizan en el SICOINGL y paralelamente en forma manual, donde se evidencia que los registros auxiliares reflejan claramente los saldos de caja, respaldados con los cuadros del modulo de tesorería del SICOINGL los reportes financieros de rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas; situación que nos permite hacer los procedimientos de comparación con los saldos de los registros contables y que nos evita correr el riesgo de aprobación y mal uso de los recursos financieros, como es de su amplio conocimiento la herramienta SICOINGL, nos proporciona información en tiempo real y oportuna, afectando automáticamente los registros desde su inicio en el modulo de presupuesto, afectaciones contables y finalmente con el momento del pago desde el modulo de tesorería.

Sin embargo con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa e implementar las recomendaciones dejadas en la primera etapa de proceso de auditoría gubernamental, durante el mes de agosto de 2013, se enviaron las certificaciones de las actas del corte de caja a la Contraloría General de Cuentas, las que fueron puestas a su disposición de octubre a diciembre durante la etapa final de la



auditoria. Sin embargo nuestros auxiliares que nos permiten establecer claramente la integración del saldo fue puesto a su disposición sin que hubiera reparo alguno, por lo que consideramos que los procedimientos de control son adecuados y no nos permiten hacer mal uso de los recursos financieros”.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que al solicitar las certificaciones de las actas que documentan el corte y arqueo de valores de la municipalidad, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 98 del Código Municipal, se determinó que no fueron presentadas durante los meses de enero a septiembre de 2013 tal como lo describe el comentario de los responsables, las cuales deben ser presentadas independientemente de la información que proporciona el sistema SIGOIN GL y los auxiliares correspondientes.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 1, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 3

Gastos realizados sin disponibilidad presupuestaria

Condición

Al realizar la conciliación de las cuentas bancarias de la municipalidad, se estableció una diferencia de Q48,996.66, entre el saldo contable y el saldo del reporte de caja consolidada –PEGRIT01- correspondiente al mes de agosto de 2013. Dicha diferencia corresponde al pago de planillas de: Programa 13 Educación, renglón 011 Personal Permanentes; Programa 14 Cultura y Deporte, renglón 027 Complemento específico al personal temporal; y Programa 15 Salud y Asistencia Social, renglón 015 Complemento específicos al personal permanente; cantidad erogada de la Cuenta Única del Tesoro Municipal, en el mes de agosto de 2013, pero en el sistema SICOIN GL las planillas quedaron pendientes de aprobación, debido a que no se contaba con disponibilidad presupuestaria para dichos renglones. Para la cual se realizó una transferencia presupuestaria con fuente 32 saldo de caja, del Programa 01 Actividades Centrales, renglones 168, 233, 268 y 297; del Programa 13 Educación, renglones 322 y 324; Programa 14 Cultura y Deporte, renglón 435; y Programa 15 Salud y Asistencia Social, renglón



072; a fuente 32, Programa 13, renglón 011; Programa 14, renglón 027; y Programa 15, renglón 015, según expediente No.231, autorizada mediante Acta No.56-2013 punto 4º, de fecha 03 de septiembre de 2013, operada en el sistema el 09 de septiembre de 2013.

Criterio

El Decreto Numero 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 26, establece: “Límite de los egresos y su destino. Los créditos contenidos en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado, aprobados por el Congreso de la República, constituyen el límite máximo de las asignaciones presupuestarias. No se podrán adquirir compromisos ni devengar gastos para los cuales no existan saldos disponibles de créditos presupuestarios, ni disponer de estos créditos para una finalidad distinta a la prevista.”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente, al no cumplir con las disposiciones establecidas en cuanto a la disponibilidad presupuestaria de la municipalidad.

Efecto

Riesgo al realizar erogaciones que no están programadas y que no cuentan con disponibilidad presupuestaria.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, de no hacer erogaciones cuando no exista disponibilidad presupuestaria para el renglón afectado, de forma que no se comprometan los fondos de otros programas y de esa forma afectar las metas municipales.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “La Municipalidad de Siquinalá, Escuintla; durante su trayectoria se han conformado sindicatos de trabajadores; que en su momento con gobiernos municipales anteriores, suscribieron pactos colectivos (Ley profesional) que actualmente nos vemos comprometidos a dar cumplimiento a dichos acuerdos y uno de ellos es específicamente cumplir o hacer efectivo los sueldos y salarios en forma mensual y puntual a los trabajadores de las diferentes áreas municipales, aunado a esto durante el 2013 se tuvieron que hacer efectivo pagos por reclamos judiciales de sueldos y salarios que fueron puestos al gobierno municipal anterior, pero que se giro la orden judicial durante el 2013; esto hizo que la programación presupuestaria para los renglones del grupo 0 (servicios personales), se vieran



afectados: sin embargo como es de su conocimiento todas las instituciones que trabajan con presupuestos anuales, después del mes de julio se empiezan a tener inconvenientes con las disponibilidades de los renglones presupuestarios y para cubrir dichas disponibilidades se realizan las modificaciones presupuestarias; tal como se hizo de su conocimiento que se encontraba en proceso de aprobación del Concejo Municipal la modificación presupuestaria que permitiría la aprobación del gasto en el sistema.

Sin embargo consideramos que los hallazgos establecidos durante la primera etapa de la Auditoría Gubernamental, deben considerarse como recomendaciones, pues como lo indica el Decreto 101-97 Ley Orgánica del presupuesto; el presupuesto es anual, de igual forma se hace mención que el nombramiento emanado por ese ente fiscalizador se refiere a la auditoría del 01 de enero al 31 y uno de diciembre de 2013. Además como lo indica el artículo 37 del Decreto 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, estos gastos no se pueden considerar como gastos devengados y no pagados pues pertenecen al mismo ejercicio presupuestario y como bien pudo establecer durante el periodo de finalización de la Auditoría este inconveniente generado durante el mes de agosto fue resuelto en el mes de septiembre, como se tenía previsto por la aprobación de la modificación presupuestaria.

Criterio. Como usted bien lo indica el DECRETO NUMERO 101-97 LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO; en lo que estipula el artículo 26 en cuanto al establecimiento de límite de egresos y su destino, también indica en el artículo 6. EJERCICIO FISCAL. El ejercicio fiscal del sector público se inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año; artículo 10. CONTENIDO . El presupuesto de cada uno de los organismos y entes señalados en esta ley será anual y contendrá, para cada ejercicio fiscal, la totalidad de las asignaciones aprobadas para gastos y la estimación de los recursos destinados a su financiamiento, mostrando el resultado económico y la producción de bienes y servicios que generarán las acciones previstas; artículo 37. EGRESOS DEVENGADOS Y NO PAGADOS . Los gastos comprometidos y no devengados al treinta y uno de diciembre, previo análisis de su situación, podrán trasladarse al ejercicio siguiente imputándose a los créditos disponibles de cada unidad ejecutora. Los gastos devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente, con cargo a las disponibilidades de fondos existentes a esa fecha de cada unidad ejecutora.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que en los comentarios, los responsables admiten haber realizado pagos sin contar con la disponibilidad presupuestaria, siendo responsabilidad de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, programar desde su inicio, todos los gastos a realizar durante el periodo



fiscal, con el propósito de que cada renglón cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria para cubrir los mismos, cuando estos renglones por algún motivo no cubren el gasto a realizar, primero se debe hacer la modificación presupuestaria y cuando ya se tiene la disponibilidad se debe realizar el gasto correspondiente, pero no debe realizarse el pago sin tener disponibilidad presupuestaria, porque se está incumpliendo con lo establecido en la normativa correspondiente. Cualquier gasto que se realice debe ser pagado con el renglón asignado correspondiente, aunque en la cuenta bancaria exista efectivo, no se debe afectar un renglón que no tiene disponibilidad presupuestaria para realizar un pago y dejarlo pendiente de aprobación en el sistema para el siguiente mes, tal como lo hizo la municipalidad en el mes de agosto.

Durante la primera etapa de la auditoría realizada, se preguntó sobre el motivo de la diferencia entre el saldo bancario y el reporte del sistema, por lo que no se presentó ningún hallazgo en la misma, ni recomendación alguna. Si bien es cierto el nombramiento es emitido para auditar el año completo, se realizó un gasto en el mes de agosto sin contar con la disponibilidad presupuestaria, infringiendo la normativa.

El periodo fiscal comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año y el presupuesto debe ser realizado para el periodo completo, asignándole la totalidad de los gastos y estimaciones de recursos destinados a su financiamiento, de igual forma, la normativa establece que los egresos no devengados al 31 de diciembre, previo análisis y aprobación pueden ser pagados en el siguiente periodo siempre que se utilice el renglón presupuestario establecido; sin embargo, esto no autoriza realizar pagos sin contar con la disponibilidad presupuestaria, o realizar el pago sin que el mismo sea aprobado en el sistema SICOIN GL.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	5,000.00
Total		Q. 10,000.00

Hallazgo No. 4

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-



Condición

Se determinó que durante el ejercicio fiscal 2013, no se cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, el avance físico y financiero de los proyectos ejecutados por Contrato, de los siguientes programas: 11 Servicios Públicos Municipales; 12 Red Vial y 13 Educación, siendo los siguientes proyectos:

- Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Colonia Nueva Esperanza, Siquinalá, Escuintla. Contrato No. 01-2013 por Q195,260.00
- Construcción Puente Vehicular Colonia Las Palmas, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.02-2013 por Q310,000.00
- Ampliación Escuela Primaria Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.03-2013 por Q260,000.00
- Mejoramiento Camino Rural Acceso a la Comunidad Agraria La Lucerna, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.04-2013 por Q350,000.00
- Ampliación Escuela Primaria Leonor Ramos Pinzón, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.08-2013 por Q307,000.00
- Mejoramiento Camino Rural de Colonia Las Palmas hacia Comunidad Agraria San Vicente de Los Cimientos. Contrato No.09-2013 por Q400,000.00
- Mejoramiento Sistema de Agua Potable Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.012-2013 por Q780,093.70
- Ampliación Instituto Básico Por Cooperativa Guillermo Armando Dávila Hernández, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.13-2013 por Q190,000.00
- Construcción Escuela Primaria, Colonia Santa Rosa, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.14-2013 por Q900,000.00
- Mejoramiento Salón, Cubierta Salón Municipal De Siquinalá, Escuintla. Contrato No.15-2013 por Q280,000.00
- Construcción Instituto Básico Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.16-2013 por Q1,500,000.00
- Construcción Salón Comunidad Agraria San Vicente De Los Cimientos, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.17-2013 por Q899,919.00
- Ampliación Escuela Primaria Aldea El Níspero, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.18-2013 por Q665,000.00
- Ampliación Escuela Primaria Comunidad Agraria La Lucerna Siquinalá, Escuintla. Contrato No.19-2013 por Q285,000.00

Criterio

El Decreto Número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, artículo 57, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e informe de calidad del gasto y rendición de cuentas, establece: “La Secretaria de



Planificación y programación de la presidencia pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet, la información de los proyectos de inversión pública contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública, tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las entidades responsables de los proyectos le trasladen, según, tiempos establecidos. Las entidades de la Administración Central, descentralizadoras y autónomas, incluyendo las Municipalidades y sus empresas, deberán registrar mensualmente en el módulo de seguimiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.”

Causa

No se implementan procedimientos que permitan efectuar los registros de actualización mensual referentes al avance físico y financiero de los proyectos en el sistema específico.

Efecto

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública, confiable y oportuna, con relación al avance físico y financiero de las obras municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que en todo proyecto de inversión pública, se registre el avance físico y financiero de manera oportuna, en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Se le va dar el seguimiento a la recomendación para efectuar el proceso correspondiente para los registros de actualización mensual referente al avance físico y financiero de los proyectos en el sistema específico.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, en su comentario, aceptan no haber actualizado la información en el Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP-, incumpliendo con lo establecido en la normativa.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, Artículo 39, reformado por el Artículo 67 del Decreto 13-2013, Numeral 18, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDUARDO RENE HERNANDEZ PEDROZA	12,800.00
Total		Q. 12,800.00

Hallazgo No. 5

Incumplimiento a la ley de presupuesto

Condición

En la revisión del Programa 01, Actividades Centrales, Actividad 001, Concejo Municipal, Renglón de gasto 062 Dietas para cargos representativos, los cuales se pagan a los miembros del Concejo Municipal y Secretario Municipal, se determinó que en Acta de Sesiones Ordinarias No.001-2013, de fecha 08 de enero de 2013, se aprobó el monto de Q1,650.00 por pago de Dieta a cada Sesión del Concejo Municipal. De esta aprobación, no se informó al Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78. Dietas. Establece: "Las retribuciones que el Estado y sus Entidades descentralizadas paguen a sus servidores públicos en concepto de dietas por formar parte de juntas directivas, consejos directivos, cuerpos consultivos, comisiones, comités asesores y otros de similar naturaleza, no se consideran como salarios y, por lo tanto, no se entenderá que dichos servidores desempeñen por ello más de un cargo público. La fijación de dietas debe autorizarse por Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas. Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, se rigen por sus propias normas, debiendo informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación."

Causa

No se cumple con lo establecido en la ley vigente, en relación al monto aprobado para el pago de Dietas.

Efecto

El Ministerio de Finanzas Públicas, no cuenta con la información sobre el monto de Dietas aprobado para el correspondiente pago a los miembros del Concejo Municipal en forma oportuna, para efectos de registro y control.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que en cada ejercicio fiscal o cuando el Concejo Municipal apruebe el monto de Dietas a pagar se remita certificación del Acta donde conste dicha aprobación, al Ministerio



de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “En el presente hallazgo se toma como referencia y soporte legal El Decreto número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 78, que establece lo relacionado a las Dietas, sin embargo se logra entender que este artículo es específico para el Gobierno Central (Organismos, Ministerios, Secretarías de la Presidencia, Comisiones y Comités Temporales de la Presidencia, Gabinetes Específicos) y sus Entidades descentralizadas, no así para las municipalidades que estas están exentas de dicha disposición, pues en el párrafo final del mismo artículo este textualmente dice: Se exceptúan de esta disposición, las entidades que la ley les otorga plena autonomía, se rigen por sus propias normas. Y en el DECRETO NUMERO 12-2002 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA CODIGO MUNICIPAL ARTICULO 3. Autonomía. Textualmente dice: En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos. Para el cumplimiento de los fines que le son inherentes coordinará sus políticas con las políticas generales del Estado y en su caso, con la política especial del ramo al que corresponda. Ninguna ley o disposición legal podrá contrariar, disminuir o tergiversar la autonomía municipal establecida en la Constitución Política de la República.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables en el comentario, afirman no haber informado al Ministerio de Finanzas Públicas la fijación del monto de la dieta por cada sesión del Concejo Municipal fijada a inicio del periodo fiscal, para darle cumplimiento a lo establecido en el criterio del presente hallazgo; si bien es cierto, la Ley establece que el Estado y sus entidades descentralizadas, excluyendo las entidades autónomas, deben autorizar la fijación de dicho monto mediante Acuerdo Gubernativo, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas, en la parte final del artículo mencionado en el criterio, establece que las entidades que la ley les otorga plena autonomía se rigen a sus propias normas, pero deben informar al Ministerio de Finanzas Públicas sobre dicha fijación, misma que no realizó la municipalidad.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	MARCO ANTONIO MARTINEZ REYES	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 6

Gastos sin documentación de soporte

Condición

En el análisis legal y financiero de los expedientes de obras por contrato ejecutadas por la municipalidad de Siquinalá, Escuintla, se comprobó que los proveedores no facturaron el monto total del valor del proyecto, quedando sin documentación de respaldo la cantidad de Q2,097,844.66, como se detalla a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Contratista	Monto Contratado y Pagado	Monto Facturado	Monto Registrado en el Sistema SICOIN GL	Diferencia no Facturada
1	Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario Colonia Nueva Esperanza, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.01-2013	Constructora y Distribuidora DASHENN	Q 195.260,00	Q 164.018,40	Q 195.260,00	Q 31.241,60
2	Construcción Puente Vehicular Colonia Las Palmas, Siquinalá, Escuintla. Contrato No. 02-2013	Multiservicios CUMORAH	Q 310.000,00	Q 248.000,00	Q 310.000,00	Q 62.000,00
3	Ampliación Escuela Primaria Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.03-2013	DEROALTOS S. A.	Q 260.000,00	Q 208.000,00	Q 260.000,00	Q 52.000,00
4	Mejoramiento camino rural, acceso a la Comunidad Agraria La Lucerna, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.04-2013	Multiservicios CUMORAH	Q 350.000,00	Q 280.000,00	Q 350.000,00	Q 70.000,00



5	Mejoramiento calle 4ta avenida entre 1a, 2da, 3ra y 4ta calles de la Colonia Los Cedros, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.05-2013	TROVIL S. A.	Q 609.574,11	Q 487.659,29	Q 609.574,11	Q 121.914,82
6	Mejoramiento calle 1ra, y 2da. Calles Sector II Colonia Peñaflo I, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.06-2013	DEROALTO S. A.	Q 684.819,00	Q 547.855,20	Q 684.819,00	Q 136.963,80
7	Mejoramiento calle 2da. Calle entre 3ra. 4ta. 5ta. Y 6ta. Avenidas Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.07-2013	Multiservicios CUMORAH	Q 1.990.930,00	Q1.592.744,00	Q 1.990.930,00	Q 398.186,00
8	Ampliación escuela primaria Leonor Ramos Pinzón, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.08-2013	Servicios Múltiples Costa Sur	Q 307.000,00	Q 245.600,00	Q 307.000,00	Q 61.400,00
9	Mejoramiento camino rural de Colonia Las Palmas hacia Comunidad Agraria San Vicente de los Cimientos. Contrato No.09-2013	Constructora y Proveedora Olivo	Q 400.000,00	Q 320.000,00	Q 400.000,00	Q 80.000,00
10	Mejoramiento calle 4ta avenida entre 2da, 3ta, y 4ta. Calle Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.10-2013	Servicios Múltiples Costa Sur	Q 1.020.677,00	Q 816.541,60	Q 1.020.677,00	Q 204.135,40
11	Dragado de cauce Río Mazate, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.11-2013	Constructora Chus	Q 400.000,00	Q 320.000,00	Q 400.000,00	Q 80.000,00
12	Mejoramiento sistema de agua	MERCAGUA S.A.	Q 780.093,70	Q 624.074,46	Q 780.093,70	Q 156.019,24



	potable Colonia Tierra Verde, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.12-2013					
13	Ampliación Instituto Básico por Cooperativa Guillermo Armando Dávila Hernández, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.13-2013	Servicios Múltiples Costa Sur	Q 190.000,00	Q 152.000,00	Q 190.000,00	Q 38.000,00
14	Construcción Escuela Primaria Colonia Santa Rosa, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.14-21013	Servicios Múltiples Costa Sur	Q 900.000,00	Q 720.000,00	Q 900.000,00	Q 180.000,00
15	Mejoramiento salón cubierta, salón municipal de Siquinalá, Escuintla. Contrato No.15-2013	Servicios Múltiples Costa Sur	Q 280.000,00	Q 224.000,00	Q 280.000,00	Q 56.000,00
16	Construcción Salón Comunidad Agraria San Vicente de los Cimientos, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.17-2013	Constructora de obras civiles Albatros	Q 899.919,00	Q 719.935,20	Q 899.919,00	Q 179.983,80
17	Ampliación Escuela Primaria Aldea El Nispero, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.18-2013	Constructora Chus	Q 665.000,00	Q 532.000,00	Q 665.000,00	Q 133.000,00
18	Ampliación Escuela Primaria Comunidad Agraria La Lucerna, Siquinalá, Escuintla. Contrato No.19-2013	Constructora de Occidente	Q 285.000,00	Q 228.000,00	Q 285.000,00	Q 57.000,00
	TOTAL		Q10,528,272.81	Q8,430,428.15	Q10,528,272.81	Q2,097,844.66



Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado establece en el segundo párrafo del artículo 58: “Podrá otorgarse anticipo supervisado hasta del veinte por ciento (20%) en contrataciones de bienes por fabricar localmente y hasta del diez por ciento (10%) cuando se trate de servicios de consultoría. Los porcentajes se calcularán sobre el valor original ajustado del contrato conforme lo establece el reglamento de esta ley. Cuando se trate de obras con financiamiento externo se estará a lo que se establezca en los convenios respectivos, pero sin reducir los porcentajes establecidos en este artículo. El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago, de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento.”

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece, en el segundo párrafo del artículo 34. Anticipo. “Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, el contratista deberá constituir, en favor de la entidad contratante, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la Ley, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad. La cantidad que se otorgue por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizada por el contratista al finalizarse la obra, al entregarse el bien o al terminar de presentarse los servicios.”

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Numeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.”

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, Segunda Versión, establece en el Módulo de Tesorería, numeral 6.2.3 “Documentos de Soportes. Todo pago deberá contar con la documentación de soporte correspondiente y con la información que permita su registro de acuerdo a las leyes vigentes. Al momento de la entrega del cheque, se le debe colocar “cancelado” a dichos documentos.”

Causa

Incumplimiento, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en solicitar a los proveedores, la facturación completa del proyecto, para realizar las operaciones contables y evidenciar los respaldos correspondientes.

Efecto

Erogaciones sin contar con la documentación de soporte.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que al realizar las estimaciones de avance y liquidación total del proyecto, el proveedor facture el cien por ciento del monto total según el contrato suscrito por ambas partes.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Durante el ejercicio presupuestario 2013, el modulo de contratos del SICOINGL, tuvo cambios en la operatoria de los anticipos y el cambio más sustancial fue que el técnico asignado a esta municipalidad giro instrucciones que para el pago de los anticipos de los proyectos no era necesario que se realizara facturación sino solo se requería del la fianza de anticipo; esto provoco confusión y falta de comprensión en la forma de procesar la facturación al momento de las estimaciones, pues a estas se les descontó la amortización del anticipo pero no se contemplo en la factura; haciendo esta por el valor liquido, lo que provoco ese descuadre en la facturación de los proyectos.

Sin embargo con el afán de dar cumplimiento a lo indicado dentro de los hallazgos, se contacto a los diferentes propietarios de las diferentes constructoras para que emitieran las facturas por el monto pendiente para cubrir el total del proyecto, que efectivamente corresponde al monto entregado por el anticipo. (Se adjuntan facturas de cada uno de los proyectos detallados en su oficio de entrega de hallazgos).”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, en sus comentarios, aceptan no haber solicitado la facturación total de los proyectos a los proveedores.

Si bien es cierto, en el procedimiento de registro de los anticipos de los proyectos el sistema SICOIN GL no obliga solicitar facturación, sino que es respaldada por la fianza de anticipo, la Ley de Contrataciones del Estado establece que el mismo debe ser amortizado mediante la deducción en los pagos de estimaciones, tal como lo establece el reglamento de dicha Ley, donde solicita que el anticipo debe quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizarse la obra. Por lo que no debe existir descuadre entre la facturación y lo pagado.

No se puede alegar confusión cuando existe una normativa que debe ser observada, siendo responsabilidad del personal a cargo, cumplir con lo indicado en la normativa correspondiente.



Acciones Legales y Administrativas

Denuncia número DAJ-D-M-040-2014, presentada ante la autoridad competente, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 30, en contra de:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA		2,097,844.66
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA	
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	
Total		Q. 2,097,844.66

Hallazgo No. 7

Utilización de formas no autorizadas

Condición

Al verificar las formas oficiales utilizadas por la municipalidad, se estableció que durante los meses de febrero a octubre de 2013, se utilizaron los formularios Recepción de Bienes/servicios y Solicitud/entrega de bienes, sin que estos estuvieran autorizados por la Contraloría General de Cuentas. Durante el mes de enero, se utilizaron vales de Bodega Municipal para dar salida a los bienes y suministros del área de almacén y bodega, ya que no se contaba con los formularios respectivos.

Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, inciso i). Establece: Autorizar los formularios, sean estos impresos o en medios informáticos, destinados a la recepción de fondos y egresos de bienes muebles y suministros, a excepción de aquellos referentes a los aspectos administrativos de las entidades a que se refiere el artículo 2 de esta ley, así como controlar y fiscalizar su manejo.”

El Acuerdo Interno No. 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas. Normas General de Control Interno Gubernamental, numeral 2.7 Control y Uso de Formularios Numerados, Establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos.

Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas.”



Causa

Inobservancia de la normativa, en no cumplir con autorizar los formularios de Recepción de Bienes/servicios y Solicitud/entrega de bienes, para el control del área de almacén.

Efecto

El uso de formas no autorizadas para el registro y control del área de almacén, provoca riesgo de que los datos allí registrados, no reflejen la realidad de los mismos, debido a que pueden ser manipulados.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que autorice los formularios Recepción de Bienes/servicios y Solicitud/entrega de bienes, utilizadas por la municipalidad para los distintos registros de las operaciones de manera oportuna, en cumplimiento a lo establecido en la normativa.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Como lo indicamos en su oportunidad nuestro compromiso principal es cumplir con los procedimientos de control interno; sin embargo durante el ejercicio presupuestario 2013, se nos terminaron las formas de Bienes/servicios y Solicitud/entrega de bienes; el bodeguero con el afán de encontrar una forma de evidenciar la salida de bienes utilizó vales durante el mes de enero, gestionado durante ese tiempo los trámites de autorización de las formas ante la Contraloría General de Cuentas, sin embargo la impresión de los documentos se dio mucho antes que la autorización; razón por la cual se inicio con el trámite de llenado de los formularios para el registro de entrega y salida de bienes, con el propósito de darle seguimiento al control interno implementado en la Bodega Municipal; como bien sabe este procedimiento no se hizo de mala fe, pues el único afán fue de contar con los formularios que pongan en evidencia la entrada y salida de bienes de la bodega Municipal.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables, en sus comentarios, confirman haber utilizado formas no autorizadas.

Las formas deben ser autorizadas antes de ser utilizadas, además se debe llevar un control de las existencias de las formas para que cuando se llegue a la existencia mínima, se inicie con el trámite de impresión y autorización, con el objetivo de darle cumplimiento a la normativa correspondiente, puesto que no se deben utilizar documentos sin autorización para el registro de los ingresos y



egresos de bienes del almacén municipal para dejar evidencia de las salidas de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	5,000.00
Total		Q. 5,000.00

Hallazgo No. 8

Falta de fianza de cumplimiento

Condición

En la evaluación del Programa 01 Actividades Centrales y 11 Servicios Públicos Municipales, se estableció que en los meses de enero a diciembre 2013 se contrataron a 250 personas bajo el renglón 022, por un monto total de Q3,655,103.53, pero no presentaron las fianzas de cumplimiento de contrato, tal como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 65 establece: “De Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación.”

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en el artículo 38: “Garantía de cumplimiento: Esta garantía se constituirá:

- 1) Cuando se trate de bienes, suministros y servicios, por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo.
- 2) Cuando se trate de obras, por un valor del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada.



En ambos casos la garantía cubrirá con el diez por ciento (10%) de su valor, el pago de salarios y prestaciones laborales de los trabajadores incluyendo las cuotas patronales establecidas por la Ley y, con el noventa por ciento (90%) restante, el cumplimiento del contrato de acuerdo con las especificaciones, planos y demás documentos contractuales, así como la ejecución de la obra dentro del tiempo estipulado”

Causa

El Director de Recursos Humanos no observó lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, al no solicitar toda la documentación que garantice el cumplimiento del contrato.

Efecto

Riesgo de incumplimiento de contrato, por los servicios adquiridos bajo los renglones descritos en la condición.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos a efecto de solicitar las fianzas de cumplimiento a toda persona que preste servicios en la Municipalidad, cuando el caso lo amerite.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Según el Código Municipal se considera en lo concerniente a trabajador municipal:

ARTICULO 4. Trabajador Municipal.

Para los efectos de esta ley, se considera trabajador municipal, la persona individual que presta un servicio remunerado por el erario municipal en virtud de nombramiento, contrato o cualquier otro vínculo legalmente establecido, mediante el cual queda obligado a prestar sus servicios o a ejecutarle una obra formalmente a cambio de un salario, bajo la dependencia y dirección inmediata o delegada de una municipalidad o sus dependencias.

ARTICULO 5. Fuentes Supletorias.

Los casos no previstos en esta ley deben ser resueltos de acuerdo con los principios fundamentales de la misma, del código municipal, del Código de Trabajo, de la Ley de Servicio Civil, de las leyes comunes y de los principios generales del derecho.

Según la Ley de Servicio Civil y su Reglamento se considera en lo concerniente a Servido Público:



ARTICULO 1. * Servidores Públicos

Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se considera como servidores públicos o trabajadores del Estado los siguientes:

a) **Funcionario Público:** Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal y representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y

b) **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al s servicio del Estado en las entidades o dependencias regidas por la Ley del Servicio civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda obligada a prestar sus servicios o a ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario, bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante.

No se considerarán funcionarios o empleados públicos, los que únicamente son retribuidos por el sistema de dietas, pues las mismas no constituyen salario, ni aquellos que son retribuidos con honorarios por prestar servicios técnicos o profesionales conforme la Ley de Contrataciones del Estado.

*Reformado por el Artículo 1, del Acuerdo Gubernativo Número 128-2002 el 24-04-2002.

Comentario:

Un empleado municipal o funcionario público contratado bajo el renglón presupuestario 022 tiene la calidad de servidor municipal o servidor público según sea el caso, y está regulado por el acuerdo gubernativo 628-2007; la naturaleza y actividad de su contrato es totalmente distinto a las personas que prestan servicios técnicos en el renglón presupuestario 029; es decir ellos si pagan la fianza porque son retribuidos con honorarios, además no tienen una relación de “dependencia”, en cambio el personal asignado al renglón presupuestario 022 si tienen relación de dependencia por tal razón tienen derechos a las prestaciones laborales irrenunciables, además por tener la relación de dependencia están sujetos a un horario y jornada de trabajos y otras disposiciones de orden municipal, por tal razón es ilógico que tengan que cancelar fianza de cumplimiento; un peón de trabajos varios, conserjes, secretarias, etc, pueden ser sustituidos o bien renunciar a su cargo en cualquier momento, sin que eso implique un riesgo de incumplimiento de contrato como usted lo establece. El día de jueves 10 de abril realice una consulta técnica en el área Jurídica de la Oficina Nacional de Servicio



Civil (ONCE) sobre este asunto y me indicaron que el personal que está bajo el renglón presupuestario 022 no cancelan fianza de cumplimiento, solamente los que manejan fondos y bienes públicos cancelan fianzas de fidelidad. En los contratos 029 que manejamos en esta oficina, está contemplado en la cláusula SEXTA lo relacionado a la fianza de cumplimiento, los contratos del renglón 022 no lo tienen.

CONTRADICCIONES: Como es de su conocimiento todos los contratos 022, 029, etc. son registrados en la Contraloría de Cuentas de la Zona 2, específicamente en el área de contratos, sucede que la semana pasada me entregaron un aviso que dice textualmente así: “Se recuerda adjuntar: Fianza: Como parte inherente del contrato debe venir adjunto su respectiva fianza. (Ref. Art. 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y Art. 26 de su Reglamento. Quedan excluidos de este requerimiento los siguientes casos: Contratos por compra directa, contratos 021, 022 y 031 (Los cuales no es obligatoria su presentación, por estar regulados por la Ley de Servicio Civil)”.

Para efectos de respuesta y desvanecer el presente hallazgo se adjuntan copias Contrato por servicios 029, copia de contrato laboral 022 y nota entregada en la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los comentarios de los responsables confirman no haber solicitado la fianza de cumplimiento de contrato al personal bajo el renglón presupuestario 022.

El personal contratado bajo el renglón 022 son considerados servidores municipales o públicos y no como personal que presta servicios técnicos; sin embargo, es obligatorio solicitar la fianza de cumplimiento de contrato a toda persona que suscriba contrato, en cumplimiento a lo establecido en la Ley, ya que la misma no indica que deben pagar fianza únicamente las personas contratadas bajo el renglón 029 por recibir honorarios, sino que la misma establece que para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato el contratista debe presentar fianza. Las prestaciones laborales a que tiene derecho el personal contratado bajo el renglón 022, son independientes de la fianza de cumplimiento. Por lo tanto, no es ilógico solicitar la fianza de cumplimiento de contrato que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, se debe tomar en cuenta que la fianza de cumplimiento de contrato y la fianza de fidelidad son dos conceptos diferentes, concluyendo que los contratos elaborados por la municipalidad bajo el renglón 022 no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente.

No existe contradicción en los conceptos manejados por las dependencias de la



Contraloría General de Cuentas, puesto que el aviso al que hacen referencia, indica, como ustedes lo describen, que no es obligatorio “presentar” la fianza de cumplimiento a la Unidad de Contratos de esta entidad, cuando se trate de compras directas, contratos 021, 022 y 031. Sin embargo, el aviso no hace referencia a que no debe solicitarse dicha fianza a las personas que suscriban contratos, únicamente hace referencia a que no es obligatorio adjuntar la fianza de cumplimiento al contrato presentado a esta entidad, pero si se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	JUAN PABLO GODINEZ GUZMAN	29,282.14
Total		Q. 29,282.14

Hallazgo No. 9

Cheques emitidos a nombre de empleados y funcionarios

Condición

Se estableció que la municipalidad de Siquinalá, emitió el cheque No.3483 de fecha 06 de febrero de 2013 a nombre de Morente Gonzales, Orlando Emiliano, por la cantidad de Q2,550.00, para el pago de arrendamiento de local para usos varios de la municipalidad, según factura No.0007 de fecha 30 de enero de 2013 de Alquileres Emiliano, estableciéndose que el Señor Orlando Emiliano Morente Gonzales, labora en la Municipalidad de Siquinalá, como Bodeguero Municipal, bajo el renglón 011, según Acuerdo Municipal No.008-2000 de fecha 21 de enero de 2000.

Criterio

El Decreto Numero 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 80, establece: “Prohibiciones. No podrán cotizar, licitar ni celebrar contratos con el Estado derivados de la aplicación de la presente ley, las personas en quienes concurren cualesquiera de las circunstancias siguientes: 1. No estar inscritas en el Registro de Precalificados correspondiente. 2. Estar privadas, por sentencia firme, del goce de sus derechos civiles. 3. Ser servidor o trabajador público del Estado o de las entidades a que se refiere el Artículo 1. de esta ley, así como sus parientes legales, cuando los



contratos deban celebrarse con las dependencias en que tal servidor o trabajador del Estado preste sus servicios o se encuentre bajo su autoridad. Igual prohibición rige para las personas jurídicas cuando dicho funcionario sea socio o representante de las mismas. 4. Haber intervenido directa o indirectamente en las fases previas a la compra o contratación. Esta prohibición se hace extensiva a los parientes legales, así como a las personas jurídicas de las cuales sean socios o representantes.”

Causa

Inobservancia de la normativa vigente, de parte del Directo de Administración Financiera Integrada Municipal, al extender cheques a nombre del personal.

Efecto

Falta de transparencia en la administración municipal, al no tener un buen ambiente de control interno eficiente y eficaz de las operaciones municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que implemente controles que eviten la emisión de cheques a nombre de empleados municipales, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno y reducir los riesgos financieros, contables y administrativos.

Comentario de los Responsables

En oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014, los responsables manifestaron: “Por este medio nos permitimos comentarle que la municipalidad, como ente responsable de llevar a las diferentes comunidades del municipio actividades de sano esparcimiento y además prestarse para apoyar actividades programadas de forma independiente a grupos organizados que buscan el bienestar de la juventud y en sí de los habitantes del municipio; se ve muchas veces frente a solicitudes de actividades ya programadas y que no se cuenta con el tiempo necesario para buscar los espacios donde llevarlas a cabo.

Este es el caso de la factura No. No. 0007 de fecha 30 de enero de 2013, al señor Morente González, Orlando Emiliano, a quien se le emitió cheque No. 3,483 por un monto de Q. 2,550.00 con fecha 06 de febrero de 2013; ya que en esa oportunidad se requería de forma inmediata un espacio y mobiliario para realizar un actividad, sin embargo nos e encontró espacio disponible con los proveedores de este tipo de servicios, y el señor Morente González; viendo la dificultad en que nos encontrábamos como municipalidad se ofreció apoyarnos con el espacio necesario para llevar a cabo la actividad, con lo que puede decirse que la municipalidad cumplió.



Creemos que el sancionar por este tipo de acciones que no es periódica y fue realizada por emergencia de sacar adelante una actividad; como usted puede comprobarlo fue la única vez que se dio ese tipo de negociación con el señor Morente González, pues conocemos lo establecido en el Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado.”

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que los responsables aceptan haber emitido un cheque a un servidor municipal.

Si las actividades están programadas, su organización debe realizarse con anticipación para no tener inconveniente con el espacio a utilizar, por lo que la municipalidad debe solicitar a los organizadores presentar la programación con anticipación para realizar los trámites correspondientes.

La municipalidad, si apoya las actividades en beneficio de la población, organizada por personas fuera de la municipalidad, debe solicitar que se notifique a la dependencia correspondiente la programación, del evento para que no se tenga que improvisar el lugar y mobiliario a utilizar y no incumplir con lo establecido en la normativa correspondiente.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA	22.77
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BOANERGER (S.O.N.) GRANADOS VILLEGAS	22.77
Total		Q. 45.54

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento a tres recomendaciones y no se implementaron las mismas. (Ver hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables No.1)



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CARLOS STUARDO DARDON GRAJEDA	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JULIO OTONIEL GONZALEZ LOBOS	SINDICO I	01/01/2013 - 31/12/2013
3	JUAN FERNANDO AFRE LACAYO	SINDICO II	01/01/2013 - 31/12/2013
4	MAX ENRIQUE MACHUCA ALVAREZ	CONCEJAL I	01/01/2013 - 31/12/2013
5	JOSE FELIX LOPEZ CULAJAY	CONSEJAL II	01/01/2013 - 31/12/2013
6	MAURICIO ESTUARDO GODINEZ BARRIENTOS	CONCEJAL III	01/01/2013 - 31/12/2013
7	LUZ MARINA ORELLANA RAMOS DE BRAN	CONCEJAL IV	01/01/2013 - 31/12/2013
8	MARCO ANTONIO MARTINEZ REYES	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 15/03/2013
9	HECTOR MANUEL HERRERA SOMA	SECRETARIO MUNICIPAL	16/03/2013 - 31/12/2013
10	BOANERGER GRANADOS VILLEGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
11	EDUARDO RENE HERNANDEZ PEDROZA	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
12	RUBIDIA ANTONIETA LOPEZ GUERRERO	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	01/01/2013 - 31/12/2013
13	JESSICA RECINOS JIMENEZ DE FABIAN	ENCARGADA DE CONTABILIDAD E INVENTARIOS	01/01/2013 - 31/12/2013
14	JUAN PABLO GODINEZ GUZMAN	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS	01/01/2013 - 31/12/2013
15	MILDRED DAMARA SOMA GARCIA	DIRECTORA OMM	01/01/2013 - 15/02/2013
16	CARLOS ENRIQUE REYES PEREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 17/05/2013
17	JESSICA MARIBEL GALVEZ REYES	AUDITORA INTERNA	03/06/2013 - 31/12/2013



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL
Coordinador Independiente

Lic. EDGAR EDMUNDO PEREZ MONROY
Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

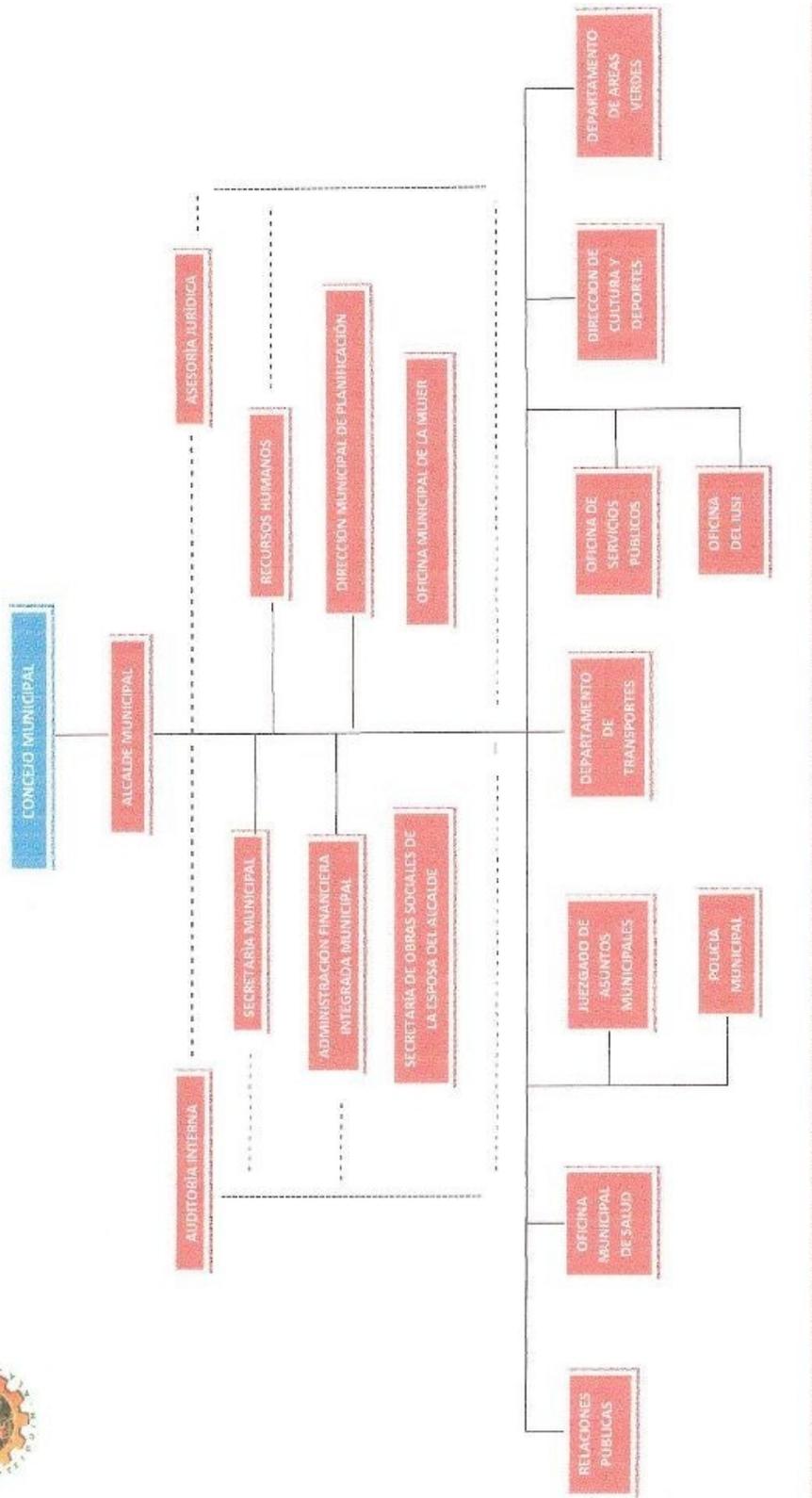
Ser un municipio próspero y desarrollado, a través de la inversión de los recursos en la prestación de servicios básicos: Salud, educación e infraestructura; con políticas públicas municipales orientadas hacia la consecución de una economía competitiva, basada en estímulo de los principios y valores que permitan la integración de sus habitantes como unidad generadora del desarrollo.

11.2 Misión (Anexo 2)

Somos una entidad autónoma que promueve el desarrollo del municipio a través de actividades económicas, sociales, culturales, educativas y deportivas, las cuales contribuyen a la mejor calidad de vida de los vecinos y vecinas de este municipio, además, mejorar la prestación e implementación de los servicios así como la generación de oportunidades mediante la creación de programas que permitan la participación de los habitantes, reafirmando el compromiso con el municipio para lograr el desarrollo integral.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

MUNICIPALIDAD DE SICALMÁ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA,
 REPÚBLICA DE GUATEMALA
 REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR CONTRATO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
 (Cifras expresadas en quetzales)

No. CONTRATO	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN EN DIVIDENDOS DE EJECUCIÓN DE EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIADO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013		% DE AVANCE FINANCIADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
										VALOR	%	
1	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	07/12/2013	2,014,144.40	2.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
2	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE CALLES DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	05/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
3	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
4	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
5	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
6	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
7	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
8	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
9	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
10	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
11	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
12	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
13	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
14	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
15	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
16	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
17	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
18	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
19	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00
20	AMPLIACIÓN DE LA RED DE AGUAS POTABLES DEL CANTÓN SANTA ROSA, MUNICIPIO DE SICALMÁ, ESCUINTLA.	12-2013	06/11/2013	100-PAZ	CONSTRUCION Y OBRAS CIVILES S.A.	14/11/2013	27/12/2013	2,014,144.40	3.30	Q125,200.00	6,141,218.89	10.00

ALCALDE MUNICIPAL
 CARLOS FAJARDO VIANZON GRAJEDA
 Alcalde Municipal

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE FINANCIERO
 MUNICIPALIDAD DE SICALMÁ
 ESCUINTLA, GUATEMALA

Lidia Jessica M. Gálvez Reyes
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
 Colegiado CPA-3878

11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE SIQUINALÁ, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA
REPORTE DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DEL PROYECTO	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2013	AVANCE FINANCIERO ACUMULADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013			
												VALOR	%		
1		ARROYO A FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES				1. La Llave del Sur 2. FERROSUR 3. Empleados Municipales 4. Muestra San José 5. Muestra San Pedro 6. Muestra San Mateo 7. Muestra San Juan 8. Muestra San Marcos 9. Muestra San Andrés 10. Muestra San Antonio 11. Muestra San Juanito 12. Muestra San Juanito 13. Muestra San Juanito 14. Muestra San Juanito 15. Muestra San Juanito 16. Muestra San Juanito 17. Muestra San Juanito 18. Muestra San Juanito 19. Muestra San Juanito 20. Muestra San Juanito 21. Muestra San Juanito 22. Muestra San Juanito 23. Muestra San Juanito 24. Muestra San Juanito 25. Muestra San Juanito 26. Muestra San Juanito 27. Muestra San Juanito 28. Muestra San Juanito 29. Muestra San Juanito 30. Muestra San Juanito	01/01/2013 01/01/2013	31/12/2013 31/01/2013	0 0	2,634.00 225,435.09	1.06 67.87				
2		MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ. ESC.	04-2012 Extraordinario a Punto de Cuarta de fecha 12/12/2012	22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 0101-0002 Impuesto de Circulación de Vehículos 0151-0002 Impuesto Único Sobre Inmuebles (Por Adobo, Mpal) 0101-0014 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	1. Ferreteria y Agropescaña Laredo 2. Ferreteria y Agropescaña Laredo 3. Ferreteria y Agropescaña Laredo 4. Ferreteria y Agropescaña Laredo 5. Ferreteria y Agropescaña Laredo 6. Ferreteria y Agropescaña Laredo 7. Ferreteria y Agropescaña Laredo 8. Ferreteria y Agropescaña Laredo 9. Ferreteria y Agropescaña Laredo 10. Ferreteria y Agropescaña Laredo 11. Ferreteria y Agropescaña Laredo 12. Ferreteria y Agropescaña Laredo 13. Ferreteria y Agropescaña Laredo 14. Ferreteria y Agropescaña Laredo 15. Ferreteria y Agropescaña Laredo 16. Ferreteria y Agropescaña Laredo 17. Ferreteria y Agropescaña Laredo 18. Ferreteria y Agropescaña Laredo 19. Ferreteria y Agropescaña Laredo 20. Ferreteria y Agropescaña Laredo 21. Ferreteria y Agropescaña Laredo 22. Granja La Humildad 23. Eléctricos YURISA 24. Retronac Vásquez 25. Distribuidora y Litografía Enriquez 26. Distribuidora y Ventas El Vesubio 27. Distribuidora y Ventas El Vesubio 28. Distribuidora y Ventas El Vesubio 29. FALCASA 30. Computarizados Escobar	01/01/2013	31/12/2013	0	1,529,004.64	3,177,882.75	0	4,960,567.27	0	81.86
3	87019	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 13 SECTORES DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASO URBANO Y COLONIAS ALEDAÑAS DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	04-2012 Extraordinario a Punto de Cuarta de fecha 12/12/2012	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA PAZ 22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 0101-0014 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte (Por Adobo, Mpal) 0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	1. EMPLEADOS MUNICIPALES 2. FERROSUR 3. PPEM 4. MULTISERVICIOS L.O. CUMORAH 5. MULTISERVICIOS CUMORAH 6. SHELL SANTA LUCIA 7. MULTISERVICIOS CUMORAH 8. IGS 9. PROCHENSA 10. ELECTRICOS YURISA 11. FERRETERIA LA LLAVE DEL SUR 12. FERRETERIA LA LLAVE DEL SUR 13. CALLES DE HEREDIA S.A. 14. CALLES DE HEREDIA S.A. 15. CALLES DE HEREDIA S.A. 16. CALLES DE HEREDIA S.A. 17. CALLES DE HEREDIA S.A. 18. CALLES DE HEREDIA S.A. 19. CALLES DE HEREDIA S.A. 20. CALLES DE HEREDIA S.A. 21. CALLES DE HEREDIA S.A. 22. CALLES DE HEREDIA S.A. 23. CALLES DE HEREDIA S.A. 24. CALLES DE HEREDIA S.A. 25. CALLES DE HEREDIA S.A. 26. CALLES DE HEREDIA S.A. 27. CALLES DE HEREDIA S.A. 28. CALLES DE HEREDIA S.A. 29. CALLES DE HEREDIA S.A. 30. CALLES DE HEREDIA S.A. 31. CALLES DE HEREDIA S.A. 32. CALLES DE HEREDIA S.A. 33. CALLES DE HEREDIA S.A. 34. CALLES DE HEREDIA S.A. 35. CALLES DE HEREDIA S.A. 36. CALLES DE HEREDIA S.A. 37. CALLES DE HEREDIA S.A. 38. CALLES DE HEREDIA S.A. 39. CALLES DE HEREDIA S.A. 40. CALLES DE HEREDIA S.A. 41. CALLES DE HEREDIA S.A. 42. CALLES DE HEREDIA S.A. 43. CALLES DE HEREDIA S.A. 44. CALLES DE HEREDIA S.A. 45. CALLES DE HEREDIA S.A. 46. CALLES DE HEREDIA S.A. 47. CALLES DE HEREDIA S.A. 48. CALLES DE HEREDIA S.A. 49. CALLES DE HEREDIA S.A. 50. CALLES DE HEREDIA S.A. 51. CALLES DE HEREDIA S.A. 52. CALLES DE HEREDIA S.A. 53. CALLES DE HEREDIA S.A. 54. CALLES DE HEREDIA S.A. 55. CALLES DE HEREDIA S.A. 56. CALLES DE HEREDIA S.A. 57. CALLES DE HEREDIA S.A. 58. CALLES DE HEREDIA S.A. 59. CALLES DE HEREDIA S.A. 60. CALLES DE HEREDIA S.A. 61. CALLES DE HEREDIA S.A. 62. CALLES DE HEREDIA S.A. 63. CALLES DE HEREDIA S.A. 64. CALLES DE HEREDIA S.A. 65. CALLES DE HEREDIA S.A. 66. CALLES DE HEREDIA S.A. 67. CALLES DE HEREDIA S.A. 68. CALLES DE HEREDIA S.A. 69. CALLES DE HEREDIA S.A. 70. CALLES DE HEREDIA S.A. 71. CALLES DE HEREDIA S.A. 72. CALLES DE HEREDIA S.A. 73. CALLES DE HEREDIA S.A. 74. CALLES DE HEREDIA S.A. 75. CALLES DE HEREDIA S.A. 76. CALLES DE HEREDIA S.A. 77. CALLES DE HEREDIA S.A. 78. CALLES DE HEREDIA S.A. 79. CALLES DE HEREDIA S.A. 80. CALLES DE HEREDIA S.A. 81. CALLES DE HEREDIA S.A. 82. CALLES DE HEREDIA S.A. 83. CALLES DE HEREDIA S.A. 84. CALLES DE HEREDIA S.A. 85. CALLES DE HEREDIA S.A. 86. CALLES DE HEREDIA S.A. 87. CALLES DE HEREDIA S.A. 88. CALLES DE HEREDIA S.A. 89. CALLES DE HEREDIA S.A. 90. CALLES DE HEREDIA S.A. 91. CALLES DE HEREDIA S.A. 92. CALLES DE HEREDIA S.A. 93. CALLES DE HEREDIA S.A. 94. CALLES DE HEREDIA S.A. 95. CALLES DE HEREDIA S.A. 96. CALLES DE HEREDIA S.A. 97. CALLES DE HEREDIA S.A. 98. CALLES DE HEREDIA S.A. 99. CALLES DE HEREDIA S.A. 100. CALLES DE HEREDIA S.A.	01/01/2013	31/12/2013	0	668,970.77	1,164,439.56	0	585,676.50	0	88.60
4	87049	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 13 SECTORES DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 13 SECTORES DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	04-2012 Extraordinario a Punto de Cuarta de fecha 12/12/2012	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA PAZ 22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	1. Construcciones y Servicios	01/01/2013	31/12/2013	0	450,000.00	0	26,300.00	0	5.80	
5	129452	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 13 SECTORES DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	MANTENIMIENTO DE LA RED DE AGUA POTABLE EN 13 SECTORES DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	04-2012 Extraordinario a Punto de Cuarta de fecha 12/12/2012	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA PAZ 22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	1. Construcciones y Servicios	01/01/2013	31/12/2013	0	450,000.00	0	26,300.00	0	5.80	

6. 129993	REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ.	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DE LAS COLONIAS ALEDAÑAS AL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ, ESCUINTLA.	04-2012 Extraordinario a Punto Cuatro de Fecha 14/12/2012	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA-PAZ 32. 0101-0014 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	<p>1. Ferreteria La Llave del Sur 2. Construcciones y Servicios 3. FERROSUR 4. FERROSA 5. FERROSA 6. FERROSA 7. FERROSA 8. FERROSA 9. FERROSA 10. FERROSA 11. FERROSA 12. FERROSA 13. FERROSA 14. FERROSA 15. FERROSA 16. FERROSA 17. FERROSA 18. FERROSA 19. FERROSA 20. FERROSA 21. FERROSA 22. FERROSA 23. FERROSA 24. FERROSA 25. FERROSA 26. FERROSA 27. FERROSA 28. FERROSA 29. FERROSA 30. FERROSA 31. FERROSA 32. FERROSA 33. FERROSA 34. FERROSA 35. FERROSA 36. FERROSA 37. FERROSA 38. FERROSA 39. FERROSA 40. FERROSA 41. FERROSA 42. FERROSA 43. FERROSA 44. FERROSA 45. FERROSA 46. FERROSA 47. FERROSA 48. FERROSA 49. FERROSA</p>	01/01/2013 31/12/2013	200,000.00	0	0	67,580.99	67,580.99	31.47	100
-----------	--	--	--	---	---	--------------------------	------------	---	---	-----------	-----------	-------	-----

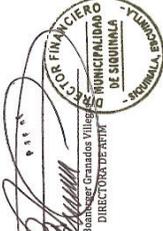


7	129996	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ARTE DE LAS ESCUELAS DE LOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL ARTE DE LAS ESCUELAS DE LOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	04-2012 Extraordinario a Punto Cuatro de fecha 12/12/2012	29-0101-0002 Imppto. de Circulación de Vehículos 0003 Impto. Petróleo y sus Derivados 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	01/01/2013	31/12/2013	0	1,715,000.00	0	1,093,847.76	0	1,093,847.76	48.86	100
8	71718	DRAGADO RIO MAZATE, SIQUINALÁ, ESCUINTLA	DRAGADO RIO MAZATE, SIQUINALÁ, ESCUINTLA	04-2012 Extraordinario a Punto Cuatro de fecha 12/12/2012	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA-PAZ	01/01/2013	31/12/2013	0	481,800.00	0	480,000.00	0	480,000.00	100	100
9		APOYO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ			Con Afiliación Icah 1. Emulaciones Municipales 2. Misceláneas Quilónas 3. COMPUNET 4. IGSS 5. PPEM 6. Distribuidora La Bendición 7. Sargentina Munchito 8. Sargentina Munchito 9. Home Internet 10. Comercial El Embajador 11. Librería y Papelería Costa Sur 12. Distribuidora Diaz Callejas 13. ARSA S.A. 14. Fabricamk 15. Insumos Instrumental Los 2 Luisitos 16. Gacabá 17. Librería y Papelería Costa Sur 18. Distribuidora y Litografía Enriquez 19. Distribuidora La Bendición 20. Ferreteria La Llave del Sur	01/01/2013	31/12/2013	0	2,051,930.70	0	2,051,930.70	71.69	100		
10	129100	DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA		04-2012 Extraordinario a Punto Cuatro de fecha 12/12/2012	21-0101-0001 Ingresos Tributarios IVA-PAZ 22-0101-0001 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional 0151-0002 Impuesto Unico Sobre Inmuebles (Por Admon. Mpal.) 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	01/01/2013	31/12/2013	0	4,047,165.00	0	10,175.80	0	2,153,683.50	99.13	100
11	129723	REFARACION DE EDIFICIOS ESCOLARES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	REFARACION DE EDIFICIOS ESCOLARES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	04-2012 Extraordinario a Punto Cuatro de fecha 12/12/2012	32-0101-0014 SC-Ingresos Tributarios IVA-PAZ 32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	01/01/2013	31/12/2013	0	40,000.00	0	133,975.90	0	133,975.90	92.45	100
12	129704	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS RECREATIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SIQUINALÁ	04-2012 Extraordinario a Punto Cuatro de fecha 12/12/2012	32-0101-0015 SC-Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional	01/01/2013	31/12/2013	0	11,810.00	0	251,883.02	0	251,883.02	70.21	100

Cuando corresponda debe anotarse lo siguiente: *NOTAR EL PRESENTE SUPLENTE INCLUYE PROYECTOS SOCIALES EJECUTADOS, MEDIANTE CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CODEDE DE XXXX (REFERENCIADO CON UN ASTERISCO)



Siquinalá, 06 de marzo de 2014
Eduardo Enrique Hernández Padroza
DIRECTOR BMP



Bankness Granada Villal
DIRECTOR EJECUTIVO
Lidia Jessica M. Galvez Reyes
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
Colegiado CPA-3676



Alfonso Suardo Barcos Grijalva
ALCALDE MUNICIPAL